ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACION MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

FECHA: OCTUBRE 27 DE 2025

BASE LEGAL: En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 se procede a dejar constancia de los estudios previos y del sector para celebrar contrato en modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL

El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSION):

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: DIAGNOSTICO ACUEDUCTOS RURALES Y SISTEMAS SEPTICOS 2024761260046		
FECHA: 9 de enero de 2025		
FECHA AJUSTE: 1 de abril 2025		

SI	NO	NO APLICA
X		
NUMERO DE PROYECTO: FORTALECIMIENTO A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE LOS ACUEDUCTOS RURALES 2024761260044		
FECHA: 17 de enero de 2025		
FECHA AJUSTE: 4 de abril 2025		

Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):

SI	NO
X	

El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):

SI	NO	NO APLICA
NOMBRE:		X
EXPEDIDO POR:		
FECHA:		

Plan de Desarrollo

META
0,25
PRODUCTO
Documentos de planeacion4003006
ACTIVIDAD

	adquisición y suministro sistemas de tratamiento de aguas residuales individuales SITARES
	META 3
	PRODUCTO Asistencias técnicas
	ACTIVIDAD 1. suministro de elementos, materiales e insumos como fortalecimiento a las actividades desarrolladas por las juntas de acueductos rurales
Clase de Inversión	**INVERSIÓN**: X **FUNCIONAMIENTO**:

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Calima el Darién es un ente territorial de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política. Tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, entre otras funciones. Bajo este criterio, corresponde a los alcaldes cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo y dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y las prestaciones de los servicios a su cargo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 315 de la Constitución Política.

El Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución" (entre otros).

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es así que, la Administración Municipal de Calima El Darién, en el Departamento del Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los Servidores Públicos.

El acceso a servicios de saneamiento básico es un derecho fundamental para garantizar condiciones de vida dignas, prevenir enfermedades y proteger los recursos naturales. En las veredas El Diamante, La Gaviota, La Florida, San José, La Unión y Jiguales, localizadas en la zona rural de Calima El Darién, se ha identificado una deficiencia estructural en el manejo de las aguas residuales domésticas. La ausencia de sistemas adecuados para la recolección, tratamiento y disposición de las aguas servidas ha generado problemáticas que afectan directamente la salud pública, el ambiente y el bienestar comunitario.

En la actualidad, muchas viviendas en estas veredas descargan las aguas residuales directamente al suelo, a fosas improvisadas o a fuentes hídricas cercanas (quebradas y nacimientos de agua). Esta práctica incrementa los niveles de contaminación orgánica y bacteriológica en el agua, propiciando la proliferación de vectores de enfermedades como diarreas, parasitosis intestinal, hepatitis A, fiebre tifoidea y otras infecciones de origen hídrico. Adicionalmente, estas descargas afectan la calidad de los cuerpos de agua que abastecen a los mismos acueductos rurales, generando un círculo de riesgo sanitario para las comunidades.

El suministro e instalación de pozos sépticos representa una solución técnica, económica y ambientalmente viable para las condiciones geográficas y de dispersión poblacional de la zona rural. Los pozos sépticos, como sistemas de tratamiento primario, permiten la sedimentación y digestión anaerobia de los residuos, logrando una significativa reducción de materia orgánica y sólidos suspendidos antes de la infiltración o disposición final del efluente. Su implementación contribuye a interrumpir la contaminación de fuentes de agua subterránea y superficial, protegiendo así el recurso hídrico y los ecosistemas asociados.

La instalación de estos sistemas no solo responde a una necesidad sanitaria, sino que también fortalece la resiliencia ambiental y el cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales. Colombia, a través del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 6, se ha comprometido a garantizar el acceso universal al agua potable y al saneamiento seguro, incluyendo a las poblaciones rurales dispersas que históricamente han estado excluidas de las redes de alcantarillado.

Las veredas San José, La Unión, La Florida, La Gaviota, El Diamante y Jiguales presentan, según los análisis realizados por la Unidad Ejecutora de Saneamiento (UES), clasificaciones de riesgo Alto e Inviable sanitariamente conforme al Índice de Riesgo de la Calidad del Agua para consumo humano (IRCA). Estas categorías indican que el recurso hídrico no es apto para consumo humano y requieren medidas inmediatas de gestión, protección y comunicación a la comunidad. En Colombia el IRCA se interpreta así: 0–5% Sin riesgo (agua apta); 5.1–14% Riesgo bajo; 14.1–35% Riesgo medio; 35.1–80% Riesgo alto; 80.1–100% Inviable sanitariamente. Por tanto, los resultados que aparecen en la Tabla 1 (IRCA por muestreo y/o IRCA mensual por acueducto) confirman la necesidad de actuar con prioridad en los sistemas de estas seis veredas.

Persona Prestadora	Fecha de Muestreo	% IRCA	Nivel de Riesgo	Observaciones
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LA UNIÓN - ASAU	14/02/2023	55,17	Alto	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LA UNIÓN - ASAU	29/05/2023	85,33	Inviable	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA LA UNIÓN - ASAU	19/09/2024	57,55	Alto	Cloro residual, E.coli

ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA SAN JOSÉ	13/03/2023	86,52	Inviable	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA SAN JOSÉ	23/05/2023	51,06	Alto	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA SAN JOSÉ	25/06/2024	78.01	Alto	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora y de los alcaldes y gobernadores respectivos.
ACUAFLORIDA BAJA	31/01/2023	87,76	Inviable	Cloro residual, E.coli y Turbiedad.
ACUAFLORIDA BAJA	28/12/2023	78,01	Alto	Cloro residual, E.coli y Turbiedad.
ACUEDUCTO RURAL ACUAFLORIDA ALTA	31/01/2023	87,76	Inviable	Cloro residual, E.coli y Turbiedad.
ACUEDUCTO RURAL ACUAFLORIDA ALTA	27/11/2023	56,73	Alto	Cloro residual, E.coli y Turbiedad.
ACUEDUCTO RURAL ACUAFLORIDA ALTA	28/12/2023	56,73	Alto	Cloro residual, E.coli y Turbiedad.
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL EL GUADUAL - JIGUALES	14/02/2023	88,02	Inviable	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL EL GUADUAL - JIGUALES	09/04/2024	86.52	Inviable	Agua no apta para consumo humano, gestión directa de acuerdo a su competencia de la persona prestadora, alcaldes, gobernadores y entidades del orden nacional.
ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO VEREDA EL DIAMANTE	19/09/2024	79,14	Alto	Color aparente, Ecoli, turbiedad
ACUEDUCTO RURAL LA GAVIOTA BAJA	19/09/2024	79,14	Alto	cloro residual, turbiedad

ACUEDUCTO RURAL LA GAVIOTA ALTA	19/09/2024	79,14	Alto	Color aparente, Ecoli, turbiedad

Una de las acciones prioritarias para mejorar la calidad del agua en las veredas es garantizar que cada hogar cuente con un sistema adecuado para el tratamiento de sus aguas residuales domésticas, tales como pozos sépticos, biodigestores o unidades individuales de tratamiento.

La ausencia o el mal funcionamiento de estos sistemas ocasiona la descarga directa de aguas servidas a quebradas, riachuelos y manantiales, que en muchos casos son las mismas fuentes utilizadas para el abastecimiento de los acueductos rurales. Esta práctica incrementa la contaminación microbiológica y físico-química del agua cruda, elevando significativamente los valores del Índice de Riesgo de la Calidad del Agua (IRCA) y, por tanto, la inviabilidad sanitaria del recurso para consumo humano.

La implementación de soluciones individuales o colectivas de tratamiento de aguas residuales genera beneficios directos e indirectos:

- Reducción de la carga contaminante en las fuentes hídricas, lo cual contribuye a estabilizar y disminuir los niveles del IRCA.
- Mejora de la salud pública al disminuir la exposición a patógenos de origen fecal.
- Sostenibilidad en la potabilización: al reducir la contaminación en el agua cruda, se disminuye la necesidad de aplicar tratamientos correctivos costosos y complejos.
- Cumplimiento normativo y ambiental: estas acciones responden a lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 373 de 1997 sobre uso eficiente del recurso hídrico, y la normativa ambiental que exige la disposición adecuada de aguas residuales para prevenir impactos sobre los ecosistemas.
- Fortalecimiento comunitario: la instalación y mantenimiento de sistemas de saneamiento en cada vivienda fomenta la corresponsabilidad de los usuarios en la gestión integral del recurso hídrico y fortalece las capacidades locales para la autogestión.

En este sentido, promover la construcción, rehabilitación o mejoramiento de pozos sépticos, biodigestores u otros sistemas alternativos de saneamiento en las viviendas rurales no solo es una medida técnica, sino también una estrategia clave para garantizar el acceso sostenible a agua segura, reducir los riesgos en salud asociados al IRCA y proteger las fuentes hídricas de las seis veredas priorizadas.

COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:

Con la celebración de un contrato de obra pública para el suministro e instalación de Sistemas Individuales de Tratamiento de Aguas Residuales – SITAR en el municipio de Calima El Darién, se busca garantizar soluciones adecuadas y sostenibles para el manejo de las aguas residuales domésticas en las viviendas rurales. Esta intervención pretende prevenir la contaminación directa de quebradas, riachuelos y manantiales que sirven como fuentes de abastecimiento, contribuyendo así a mejorar la calidad del agua cruda y a reducir los índices de riesgo en salud asociados al consumo de agua no tratada (IRCA).

La implementación de los SITARES permitirá:

- Preservar la integridad ambiental y sanitaria de las fuentes hídricas.
- Fomentar un entorno más seguro y saludable para la comunidad, al disminuir la exposición a patógenos y contaminantes.

- Promover la sostenibilidad en la prestación del servicio de acueducto rural, facilitando la potabilización y reduciendo los costos de tratamientos correctivos.
- Cumplir con la normatividad vigente en materia de saneamiento básico y protección de recursos hídricos, fortaleciendo la gestión integral del agua en el municipio.
-

De esta manera, el contrato no solo se orienta a una obra de infraestructura física, sino a una acción estratégica para garantizar la salud pública, la protección del medio ambiente y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades rurales beneficiarias.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados y, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), concentra más del 80% de la fuerza laboral del país. En economía, este sector se ocupa de las actividades de comercio, servicios y transporte, y se distingue de los sectores primario y secundario porque no produce bienes de manera directa, sino que ofrece y distribuye productos y, principalmente, presta servicios que satisfacen necesidades básicas y sociales.

Dentro de este contexto, la implementación de Sistemas Individuales de Tratamiento de Aguas Residuales (SITAR) se enmarca en el sector terciario, al ser una actividad de provisión de servicios públicos domiciliarios esenciales como el saneamiento básico, la salud pública y la gestión ambiental. Estos sistemas permiten el manejo adecuado de las aguas residuales domésticas en las zonas rurales, reduciendo la contaminación de fuentes hídricas y garantizando un entorno más saludable para las comunidades.

El sector terciario incluye actividades clave como el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas; y dentro de ellas, el saneamiento y los servicios públicos ocupan un lugar estratégico, pues están directamente relacionados con la calidad de vida de la población. Así, la instalación y operación de SITAR contribuye a:

- Fortalecer la infraestructura de servicios rurales en el marco del saneamiento básico.
- Promover la protección ambiental mediante la reducción de vertimientos contaminantes.
- Mejorar la salud pública al disminuir los riesgos de enfermedades transmitidas por el agua.
- Impulsar el desarrollo sostenible al articularse con otros sectores de la economía como la construcción, la administración y la gestión comunitaria de servicios.

De esta manera, los SITAR no solo representan una solución técnica de saneamiento, sino que se consolidan como parte del sector de servicios en Colombia, en donde convergen elementos sociales, económicos y ambientales que son determinantes para el bienestar de las comunidades rurales y para el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de agua y saneamiento.

Economía.

La economía colombiana cerró los años recientes sometida a un proceso de desaceleración, situación que comenzó a manifestarse en algunos indicadores desde los últimos meses de 2023 y 2024. En 2025, el panorama se plantea como una etapa de transición: algunos analistas anticipan una recuperación económica moderada, aunque el escenario continúa marcado por la incertidumbre macroeconómica.

Por ejemplo, el equipo de Macro Research de BTG Pactual proyecta que el Producto Interno Bruto (PIB) colombiano crecerá alrededor de 2,6 % para 2025, impulsado principalmente por un consumo doméstico más dinámico y una leve mejora en las condiciones externas. BTG Pactual Colombia Además, se espera que el consumo siga actuando

como motor del crecimiento, aunque con limitaciones si la inversión privada no acompaña adecuadamente dicho ritmo. Portafolio+2BTG P actual Colombia+2

En materia de tasas de interés e inflación, las expectativas apuntan a una tensión persistente: la política monetaria deberá mantenerse prudente para contener las presiones inflacionarias, mientras se trata de favorecer la reactivación económica. BTG P actual Colombia+1 Los analistas estiman que la inflación en 2025 podría ubicarse en niveles superiores respecto al rango meta, lo que limitaría la capacidad del Banco de la República para relajar con vigor la tasa de referencia monetaria.

El contexto fiscal es otro factor crítico: el gobierno ha revisado recientemente sus metas de financiamiento para 2025, aumentando el déficit proyectado debido a menores ingresos y mayores gastos. En esta revisión, se ajustó al alza la meta de crecimiento económico a 2,7 %, y se calculó que el déficit fiscal podría ubicarse en torno al 7,1 % del PIB. Reuters Este deterioro fiscal ejercerá presión sobre las variables macroeconómicas, pues una mayor necesidad de financiamiento del Estado puede competir por recursos con la inversión privada.

En conjunto, el escenario para 2025 se perfila como un año de recuperación lenta, con crecimiento moderado, desafíos en la inflación y presión fiscal. En medio de esta coyuntura, la ejecución efectiva de proyectos públicos regionales —incluyendo obras de saneamiento, infraestructura social y mejoras en servicios básicos— puede convertirse en un componente clave para dinamizar la economía y mejorar el bienestar local.

Actividad económica local

Los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) en 2023 —que ubicaron al indicador en terreno negativo (-0,3 %) en el tercer trimestre— evidenciaron el ritmo lento con el que venía creciendo la economía. Este comportamiento estuvo influenciado principalmente por dos factores: la política monetaria contractiva y la disminución de la confianza doméstica, los cuales obstaculizaron de manera significativa la inversión y desaceleraron el consumo privado, configurando un escenario de recesión técnica a finales de 2023, con un crecimiento anual del 0,7 %.

Durante 2024, la economía mostró señales de leve recuperación a partir del segundo trimestre, apalancada en una mejora gradual de la inversión y en el efecto de los programas de crédito y apoyo estatal, especialmente en sectores como vivienda e infraestructura. Esto permitió que el PIB cerrara con una expansión estimada del **1,7 %**, pese a que las presiones inflacionarias y el ajuste fiscal continuaron limitando el dinamismo.

Para 2025, las proyecciones apuntan a un repunte más notorio del crecimiento económico. Los efectos positivos del ciclo de relajación monetaria iniciado en 2024, junto con la recuperación paulatina de la confianza empresarial y del consumo privado, deberían reflejarse en un mayor dinamismo de la actividad productiva. En este escenario, los analistas prevén que el PIB alcance una expansión cercana al 2,6 %, apoyada en una inversión más robusta, un consumo de los hogares en proceso de recuperación y una mayor ejecución de proyectos de infraestructura y obras públicas que buscan dinamizar la demanda interna.

En cuanto al mercado laboral, las condiciones se proyectan relativamente estables, con la expectativa de que la reactivación económica genere nuevos puestos de trabajo, especialmente en los sectores de servicios, comercio y construcción, lo que a su vez contribuiría a consolidar la senda de crecimiento durante 2025.

Panorama y proyecciones del suministro e instalación de SITARES a 2025

El suministro e instalación de Sistemas Individuales de Tratamiento de Aguas Residuales (SITAR) en Colombia para 2025 se proyecta como un sector en crecimiento, con grandes retos y oportunidades. Este tipo de soluciones,

orientadas al saneamiento básico en áreas rurales y periurbanas, se han convertido en un componente clave de la agenda ambiental, sanitaria y de infraestructura del país.

Al igual que en la construcción tradicional, el sector de los SITARES se encuentra en un momento de transición: el rezago en cobertura de saneamiento rural, junto con el incremento de los riesgos sanitarios asociados al agua, presionan la necesidad de acelerar proyectos de este tipo. El éxito de las iniciativas dependerá de la capacidad institucional, técnica y comunitaria para enfrentar los desafíos actuales y aprovechar las oportunidades que ofrece el mercado y la normativa vigente.

Entre los principales retos se encuentran:

- Incremento en los costos de materiales e insumos especializados, que puede encarecer la instalación de los sistemas.
- Escasez de mano de obra calificada en saneamiento rural, lo cual puede afectar la calidad en la construcción, operación y mantenimiento de los SITAR.
- Incertidumbre en el entorno económico y fiscal, que podría retrasar la financiación de proyectos de agua y saneamiento en municipios con limitaciones presupuestales.
- Falta de cultura de operación y mantenimiento comunitario, lo que pone en riesgo la sostenibilidad de los sistemas instalados.

No obstante, también se vislumbran importantes oportunidades, tales como:

- Mayor demanda interna de soluciones de saneamiento derivada de la necesidad urgente de reducir la contaminación de fuentes hídricas y los índices de riesgo por calidad de agua (IRCA).
- Disponibilidad de recursos de cooperación internacional y de inversión pública, orientados a proyectos de agua potable y saneamiento básico como parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 6).
- Desarrollo de tecnologías más eficientes y sostenibles, como biodigestores y sistemas compactos, que permiten mayor adaptabilidad en zonas rurales con diferentes condiciones geográficas.
- Impulso normativo y regulatorio que promueve el acceso universal a servicios de saneamiento, generando condiciones favorables para priorizar proyectos de SITAR en municipios y veredas.

En conclusión, para 2025 el suministro e instalación de SITARES se perfila como un sector estratégico dentro del ámbito de infraestructura y servicios públicos rurales, donde convergen los retos económicos, técnicos y sociales con oportunidades que pueden transformar la calidad de vida de las comunidades, proteger el medio ambiente y garantizar un acceso más equitativo al saneamiento básico.

2025 para el sector de saneamiento rural: en búsqueda de la reactivación

El presidente ejecutivo de la Asociación Nacional de Acueductos Comunitarios y Saneamiento Rural destacó que la reactivación del sector de los Sistemas Individuales de Tratamiento de Aguas Residuales (SITAR) implica la implementación de medidas inmediatas que impulsen la ejecución de proyectos en las zonas rurales del país. Señaló que los anuncios y compromisos del Gobierno deben traducirse en acciones concretas para frenar el rezago en cobertura de saneamiento y presentó un balance de los avances y vacíos que a la fecha mantiene el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en esta materia.

Además, presentó cinco propuestas para la reactivación del sector de SITAR:

1. Garantizar la suficiencia de recursos para proyectos de saneamiento rural, ya que para el 2025 se requieren inversiones adicionales que permitan cumplir con las metas de instalación de sistemas actualmente en ejecución, evitando retrasos que perjudiquen a las comunidades beneficiarias.
2. Eliminar barreras administrativas y de focalización excesiva que limitan el acceso a los programas de saneamiento. Muchos hogares rurales, aunque cumplen con las condiciones de necesidad, quedan por fuera por requisitos burocráticos. Se propone implementar un periodo de transición flexible y simplificar los criterios de acceso.
3. Retomar los incentivos y subsidios a tecnologías sostenibles de tratamiento de aguas residuales (como biodigestores y sistemas compactos), adicionales a los proyectos que ya cuentan con financiación, así como explorar mecanismos de financiamiento temporal para acelerar la cobertura en municipios priorizados.
4. Avanzar en procedimientos y reglamentación que permitan homologar tecnologías, estandarizar criterios de calidad y agilizar los procesos de contratación y aprobación de proyectos de saneamiento rural.
5. Impulsar la reactivación desde las regiones. Será fundamental avanzar en una agenda territorial que permita mejorar la gestión del suelo, la articulación comunitaria y la optimización de trámites locales, al tiempo que se promueva la demanda mediante políticas de saneamiento más robustas desde las alcaldías y gobernaciones.

El gremio de acueductos comunitarios y organizaciones sociales ha reiterado su disposición para trabajar conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las corporaciones ambientales y las alcaldías, en el diseño e implementación de estrategias que permitan dinamizar el sector de SITAR, generar empleo rural y mejorar la calidad de vida, garantizando así un acceso equitativo y sostenible al saneamiento básico en Colombia.

Sector Servicios

El sector al que pertenecen las empresas dedicadas a la prestación del servicio de suministro e instalación de Sistemas Individuales de Tratamiento de Aguas Residuales (SITAR) en el país, corresponde al sector servicios. Este sector constituye uno de los rubros más relevantes en la composición del Producto Interno Bruto (PIB), dado que articula actividades esenciales para el desarrollo económico y social, como la provisión de soluciones técnicas y ambientales.

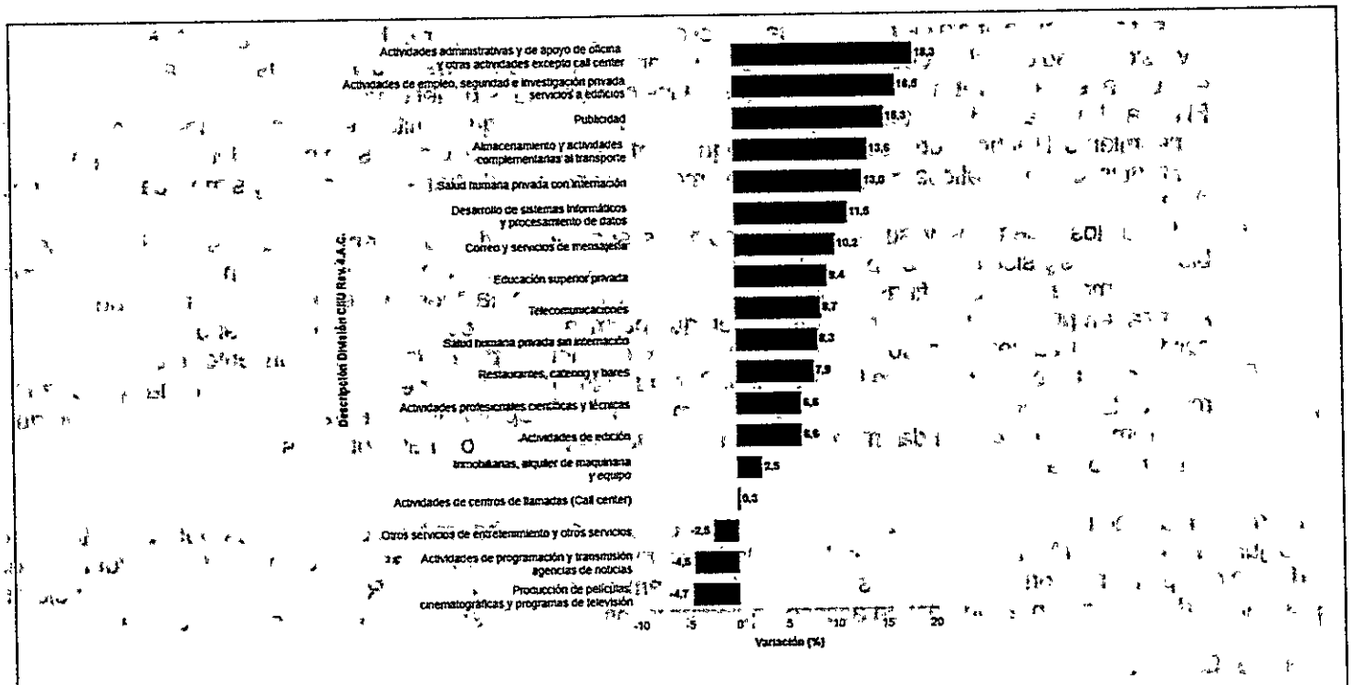
En los últimos años, este sector ha presentado un crecimiento significativo debido al proceso de especialización en materia de saneamiento básico, donde se ha fortalecido la oferta de tecnologías sostenibles y adaptadas a las necesidades de las comunidades rurales. Por esta razón, puede afirmarse que se trata de una actividad estratégica y fundamental en la gestión ambiental, la salud pública y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

De acuerdo con la Guía para la codificación de bienes y servicios, basada en el Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), adoptada por Colombia Compra Eficiente, se tiene que el objeto contractual corresponde al SECTOR SERVICIOS, específicamente en la categoría de Servicios de instalación, operación y mantenimiento de sistemas de tratamiento de aguas residuales.

Variación anual de los ingresos nominales

Total Nacional

Julio (2025p - 2024)



Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

En el año 2025 se espera que el sector de servicios de almacenamiento y actividades complementarias al transporte experimente una recuperación moderada, impulsada por la reactivación económica, el fortalecimiento de las cadenas logísticas y una mayor demanda de servicios integrados.

Partiendo de los comportamientos observados en 2023 —donde los ingresos nominales descendieron cerca de 13,1 %, el empleo disminuyó 0,8 % y los salarios crecieron 11,7 % comparado con el mismo periodo del año previo— es plausible proyectar los siguientes escenarios para 2025:

- **Ingresos nominales**: recuperación gradual con tasas positivas, posiblemente en el rango de 5 % a 10 % anual, si se logra estabilizar el entorno macroeconómico y mejorar la demanda de servicios logísticos y de almacenamiento.
- **Empleo en el sector**: un leve aumento del personal ocupado, estimado en 1 % a 2 %, conforme las empresas expandan operaciones y requieran mayor capacidad operativa.
- **Salarios**: mantenimiento de tasas de crecimiento salarial superiores a la inflación, dada la especialización técnica que demanda el sector, con incrementos estimados entre 7 % y 12 %.

Este escenario de mejora se alinea con las proyecciones de recuperación logística que están siendo discutidas por los analistas, además del énfasis que el Gobierno está dando a la modernización de la infraestructura y el fortalecimiento del sector logístico como pilar para dinamizar la economía.

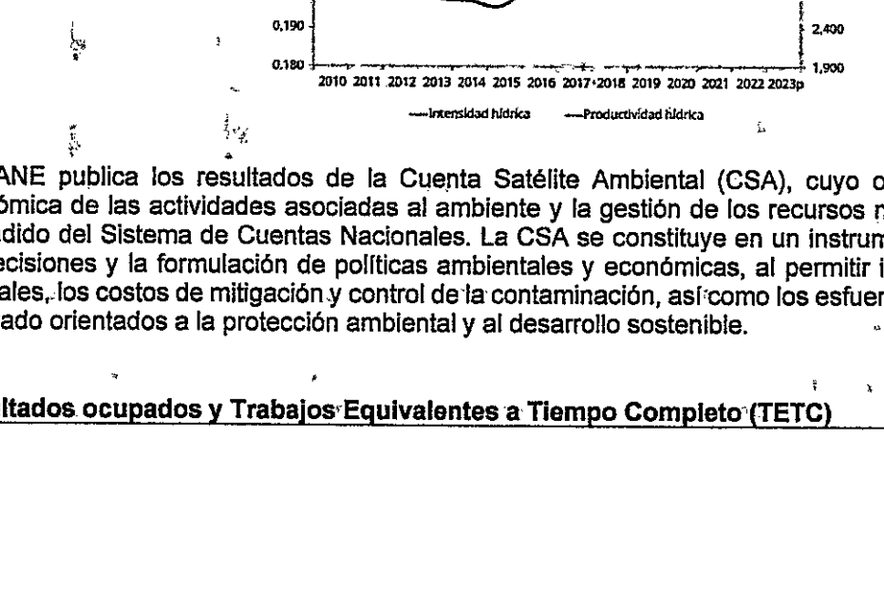
Cuenta Satélite ambiental (CSA)

La cuenta de producción de la Cuenta Satélite Ambiental (CSA) permite medir el valor agregado generado en el proceso productivo de las actividades económicas asociadas a la gestión del agua y al tratamiento de aguas residuales, como parte de los servicios ambientales fundamentales para el saneamiento básico, la salud pública y la sostenibilidad de los ecosistemas.

En este marco, las actividades vinculadas a los sistemas de tratamiento de aguas residuales se pueden agrupar en tres áreas estratégicas:

1. Infraestructura y tecnologías de saneamiento: que comprenden la construcción, suministro, instalación y mantenimiento de sistemas colectivos e individuales de tratamiento (plantas de tratamiento, pozos sépticos, biodigestores, SITAR).
2. Servicios de gestión ambiental y control de la contaminación: orientados a la reducción de cargas contaminantes, el manejo de vertimientos, la protección de fuentes hídricas y la mejora de indicadores de calidad como el IRCA, en coherencia con las cuentas de agua de la CSA.
3. Innovación y sostenibilidad en el manejo del recurso hídrico: que incorpora nuevas tecnologías, modelos de gestión comunitaria y prácticas eficientes de operación y mantenimiento que reducen costos, prolongan la vida útil de los sistemas y generan empleo calificado en las zonas rurales y urbanas.

De esta manera, la medición y consolidación de la Cuenta Satélite Ambiental en relación con el saneamiento y los sistemas de tratamiento de aguas residuales se convierte en un instrumento clave para dimensionar su aporte en términos económicos (valor agregado y empleo), ambientales (reducción de vertimientos y presión sobre los recursos hídricos) y sociales (mejora en la calidad de vida y salud pública). Asimismo, orienta la toma de decisiones públicas y privadas hacia la ampliación de la cobertura, la eficiencia en el gasto ambiental y la sostenibilidad del servicio.



El DANE publica los resultados de la Cuenta Satélite Ambiental (CSA), cuyo objetivo es realizar la medición económica de las actividades asociadas al ambiente y la gestión de los recursos naturales, en un marco analítico extendido del Sistema de Cuentas Nacionales. La CSA se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones y la formulación de políticas ambientales y económicas, al permitir identificar los flujos de recursos naturales, los costos de mitigación y control de la contaminación, así como los esfuerzos de inversión y gasto público y privado orientados a la protección ambiental y al desarrollo sostenible.

Resultados ocupados y Trabajos Equivalentes a Tiempo Completo (TETC)

Los trabajos equivalentes a tiempo completo miden la intensidad del factor trabajo utilizado en un proceso productivo, expresado en términos de la jornada laboral normativa.

En 2023p se registraron 21,4 millones de trabajos equivalentes a tiempo completo, de los cuales el 51,4% correspondió a asalariados y 48,6% a independientes.

Por actividad económica, para asalariados, se registraron 3,4 millones de trabajos equivalentes a tiempo completo en la actividad de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, seguida de la actividad administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con 1,6 millones de trabajos equivalentes a tiempo completo e industrias manufactureras con 1,4 millones de trabajos.

Para los independientes se registraron 3,7 millones de trabajos equivalentes a tiempo completo en la actividad de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, seguida de la actividad agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,8 millones de trabajos equivalentes a tiempo completo e industrias manufactureras con 871,1 mil trabajos

Tabla 2. Trabajo Equivalente a tiempo completo por actividad económica según categoría ocupacional (miles)
Total nacional
2023P

Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	Actividad económica	Total	Categoría ocupacional	
			Asalariados	Independientes
A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.271	425	2.543
B	Explotación de minas y canteras	254	159	95
C	Industrias manufactureras	2.251	1.380	871
D - E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	298	202	96
F	Construcción	1.511	768	743
G - H - I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida	7.055	3.381	3.674
J	Información y comunicaciones	352	285	77
K	Actividades financieras y de seguros	473	369	103
L	Actividades inmobiliarias	199	156	43
M - N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo	1.975	1.305	670
O - P - Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2.137	1.618	519
R - S - T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	1.592	930	662
	Total	21.377	10.981	10.396

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
P provisional

En 2024, p se registraron 21,7 millones de trabajos equivalentes a tiempo completo, de los cuales el 51,9% correspondió a asalariados y 48,1% a independientes.

Por actividad económica, para asalariados, se registraron 3,5 millones de trabajos equivalentes a tiempo completo en la actividad de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas;

transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, seguida de la actividad administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales con 1,6 millones de trabajos equivalentes a tiempo completo e industrias manufactureras con 1,5 millones de trabajos.

Para los independientes se registraron 3,7 millones de trabajos equivalentes a tiempo completo en la actividad de comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, seguida de la actividad agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,9 millones de trabajos equivalentes a tiempo completo e industrias manufactureras con 826,8 mil trabajos

Tabla 3. Trabajo equivalente a tiempo completo por actividad económica según categoría ocupacional (miles)
Total nacional
2024[P]

Secciones CIIU Rev. 4 A.C. 12 agrupaciones	Actividad económica	Total	Categoría ocupacional	
			Asalariados	Independientes
A	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.300	403	2.896
B	Explotación de minas y canteras	268	181	87
C	Industrias manufactureras	2.298	1.471	827
D+E	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	290	193	97
F	Construcción	1.494	796	698
G+H+I	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida	7.232	3.524	3.708
J	Información y comunicaciones	363	286	78
K	Actividades financieras y de seguros	465	359	106
L	Actividades inmobiliarias	237	195	42
M+N	Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo	1.946	1.281	665
O+P+Q	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	2.184	1.620	565
R+S+T	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	1.658	967	691
	Total	21.736	11.277	10.459

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
[P]provisional

Las grandes inversiones en infraestructura de saneamiento básico, en particular en sistemas individuales de tratamiento de aguas residuales (SITAR), son fundamentales para mejorar la calidad de vida de la población rural y periurbana. Estos proyectos no solo tienen un impacto directo en la salud pública y en la protección de las fuentes hídricas, sino que también incrementan la productividad y la competitividad de los territorios, al garantizar agua apta para el consumo y reducir los riesgos sanitarios asociados a la contaminación.

El sector de las obras de saneamiento es una de las actividades más dinámicas y estratégicas dentro de la economía, pues su impacto se extiende a otros sectores económicos, como la agricultura, el turismo rural y los servicios comunitarios. La inversión en infraestructura sanitaria descentralizada (pozos sépticos, biodigestores y demás SITAR) se convierte en un factor clave para consolidar la competitividad territorial, dado que asegura condiciones ambientales más estables y sostenibles, además de reducir costos asociados a enfermedades de origen hídrico.

Diversos estudios demuestran que la inversión en infraestructura de saneamiento tiene efectos positivos sobre el crecimiento económico y el bienestar social, aunque estos beneficios no siempre son inmediatos. En muchos casos, los impactos se evidencian a mediano plazo, una vez que los sistemas están instalados y en funcionamiento óptimo, y que la comunidad usuaria ha desarrollado capacidades para su operación y mantenimiento.

De manera análoga a la infraestructura vial en el sistema de movilidad, en el sistema de saneamiento básico deben funcionar de manera interdependiente cada uno de sus componentes: abastecimiento de agua, disposición adecuada de excretas, gestión de aguas residuales y manejo de residuos sólidos. La eficiencia en este sistema requiere inversiones en construcción, conservación, mantenimiento y reposición de equipos e infraestructura sanitaria, así como programas de educación comunitaria que fortalezcan la sostenibilidad en el uso.

Dentro del sector de servicios, una de las actividades más importantes en el ámbito del saneamiento básico es el mantenimiento. Igualmente, el suministro e instalación de nuevos equipos es indispensable para sustituir aquellos que han cumplido su vida útil o para mejorar las condiciones operativas de los sistemas SITAR. El objetivo principal es la conservación y mejora continua de la infraestructura sanitaria, asegurando su adecuado funcionamiento y, en consecuencia, un alto nivel de productividad social y ambiental, con capacidad de respuesta inmediata a las necesidades de las comunidades.

Agentes que componen el sector

Los agentes que componen el sector son personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad técnica, económica y jurídica para oferta y contratar, también pueden participar uniones temporales, consorcios o cualquiera de estas figuras permitidas por la ley. No pueden participar los que se encuentren inhabilitados, con conflictos de intereses, ni incompatibilidades señaladas en el artículo 8° y 9° de la ley 80 de 1993.

Variables económicas que afectan el sector

Las variables económicas que afectan el sector del saneamiento básico rural y los SITAR son principalmente la inflación y el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), dado que inciden directamente en el costo del personal operativo, técnico y administrativo, así como en los factores prestacionales asociados. De igual forma, el comportamiento de la inflación influye en el costo de las materias primas e insumos requeridos para la fabricación, instalación y mantenimiento de los sistemas (cemento, tuberías, geomembranas, equipos de aireación, biodigestores, filtros, etc.), así como en el precio de herramientas, equipos especializados y elementos de protección personal necesarios para la ejecución de las obras.

La variación en los precios también está asociada a las dinámicas del mercado nacional e internacional, los efectos de los tratados de libre comercio, la devaluación de la moneda y otros indicadores económicos, que afectan el valor de los materiales importados o con componentes externos, como bombas de impulsión, sistemas de monitoreo de calidad del agua y equipos de laboratorio.

Por ejemplo, según el Índice de Precios al Consumidor (IPC), en mayo de 2022 la variación mensual fue de 0,84%, la variación año corrido se ubicó en 6,55% y la variación anual alcanzó el 9,07%. Con respecto al mismo periodo del año anterior, la variación fue superior en 5,77 puntos porcentuales, ya que en ese momento la inflación anual era del 3,30%. Este tipo de comportamiento en el IPC refleja directamente el aumento en los costos de implementación y operación de proyectos de saneamiento básico, generando mayores presiones presupuestales tanto para las entidades públicas que financian la infraestructura, como para las comunidades rurales responsables de su sostenibilidad.

Salario mínimo 2024 en Colombia

En 2025, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV) en Colombia fue fijado en $1.423.500, con un auxilio de transporte de $200.000 para los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos, lo que representa un ingreso total de $1.623.500.

Este incremento tiene un impacto directo en los costos de operación y prestación de servicios asociados a los Sistemas Individuales de Tratamiento de Aguas Residuales (SITAR), ya que las variables laborales, prestacionales y de seguridad social constituyen un componente significativo en la ejecución de proyectos de saneamiento básico. Asimismo, la actualización salarial repercute en los valores de contratación de personal operativo, técnico y profesional vinculado a las actividades de instalación, mantenimiento y seguimiento de los sistemas, lo cual debe ser considerado en los presupuestos oficiales y en la planeación de recursos para garantizar la sostenibilidad financiera y operativa de los proyectos.

En consecuencia, el ajuste del salario mínimo 2025 no solo influye en la estructura de costos de mano de obra, sino que también se convierte en un factor relevante en la toma de decisiones administrativas, presupuestales y de política pública relacionadas con la implementación y gestión de los SITAR en las zonas rurales del país.

Productos que no subirán con el ajuste

Con el ajuste del salario mínimo, algunos productos tienden a registrar aumentos.

Sin embargo, desde el Ministerio de Trabajo anunció que cerca de 100 artículos de la economía que estaban atados al aumento del salario mínimo, la inflación y la Unidad de Valor Tributario (UVT) pasarán a medirse con el nuevo ítem que se creó con el Plan Nacional de Desarrollo: la Unidad de Valor Básico (UVB).

Con el dictado de la resolución 3268 del 18 de diciembre de 2023, el valor de la UVB quedó fijado en $10.951.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El presente proceso se realizará con la Persona Natural o Jurídica que acredite lo establecido en los pliegos de condiciones, al igual la experiencia e idoneidad, para realizar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar; se tomó de la base de datos PIE – Superintendencia de Sociedades, una muestra de sies (06) compañías registradas con las Actividades de Construcción de otras obras de ingeniería civil (F4290) y Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil (F4390).

ITEM	NIT	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	900071510	CONSORCIO DE OBRAS CIVILES SAS
2	800169155	CODEOBRAS SAS
3	812000120	OBRASS ARQUITECTOS CONSTRUCTORES SAS
4	830010728	ECOCIVIL SAS – ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES - SAS
5	900014767	CONSTRUCCIONES OBRAS Y SUMINISTROS SAS
6	900221386	OBRAS CIVILES DE OCCIDENTE SAS

De algunos de los anteriores, se puede determinar que se cuenta con una amplia concurrencia en el mercado, pues se observa que existe un numeroso grupo de personas jurídicas que dentro de las actividades principales o secundarias, se encuentran dedicadas a satisfacer la necesidad referida en el presente estudio.

¿Quién ejecuta?

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con la capacidad para realizar la correspondiente obra de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Los costos aquí referenciados, tienen como base proyectos de este tipo desarrollados a nivel nacional, algunos ítems tienen valores correspondientes a los precios unitarios de la lista de precios de la Gobernación del Valle del Cauca del año 2025 mediante Decreto No 1.22-0475 del 13 de marzo de 2025.; otros ítems, al no encontrarse en el listado de precios de la Gobernación del Valle, se establecieron de acuerdo a cotizaciones y precios del mercado nacional al mes de septiembre de 2025.

ESTUDIO DE MERCADO

Los costos aquí referenciados, tienen como base los precios unitarios de la lista de precios de la Gobernación del Valle del Cauca del año 2025; otros ítems, al no encontrarse en el listado de precios de la Gobernación del Valle, se establecieron de acuerdo a cotizaciones y precios del mercado nacional al mes de septiembre de 2025.

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
10106	LOCALIZACIÓN-REPLANTEO TUBERIA ALCANTARILLADO	M	33,63	$ 2.258	$ 75.942
60810	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	16,23	$ 21.956	$ 356.246
110302	TUBERÍA PVC 3" SANITARIA	M	18,63	$ 31.788	$ 592.285
150331	UNIÓN SANITARIA PVC 3"	UND	2,00	$ 10.278	$ 20.556
110303	TUBERÍA PVC 4" SANITARIA	M	15,00	$ 44.554	$ 668.310
150332	UNIÓN SANITARIA PVC 4"	UND	1,00	$ 15.428	$ 15.428
100605	RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	8,07	$ 14.194	$ 114.571
100628	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <=10KM	M3	8,15	$ 30.316	$ 247.188
150603	TRAMPA GRASAS TANQUE 250 LT PLÁSTICO	UND	1,00	$ 443.284	$ 443.284
150331*	Caja Distribución 15 Litros	UND	1,00	$ 109.372	$ 109.372
150601	TANQUE SÉPTICO 1000 LT PLÁSTICO FASE I	UND	1,00	$ 1.393.312	$ 1.393.312
150604	TANQUE SÉPTICO 1000 LT PLÁSTICO FASE II	UND	1,00	$ 1.751.914	$ 1.751.914
140220	MURO LADRILLO SOGA SUCIO	M2	13,20	$ 79.413	$ 1.048.252
111006	TAPA CAJA MARCO ANGULO 91X91-100X100	UND	2,00	$ 446.314	$ 892.628
COSTOS DIRECTOS POR UNIDAD					$ 7.729.287

Administración	27%	$ 2.086.907
Imprevistos	0%	$ -
Utilidad	5%	$ 386.464
COSTOS TOTALES POR UNIDAD		$ 10.202.659
NÚMERO DE POZOS A INSTALAR	20	
TOTAL COSTOS		**$ 204.053.170**

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	VALOR
ANTIOQUIA 045-2023	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 35 POZOS SÉPTICOS PARA VIVIENDAS RURALES EN LOS MUNICIPIOS DE JARDÍN Y ANDES	CONTRATO DE OBRA	GOBERNACION ANTIOQUIA	$ 985.000.000
CAUCA 112-2024	CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 20 SISTEMAS SÉPTICOS COMUNITARIOS EN VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SILVIA.	CONTRATO DE OBRA	MUNICIPIO DE SILVIA	$ 720.000.000
META 078-2024	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 50 POZOS SÉPTICOS INDIVIDUALES EN ZONAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ.	CONTRATO DE OBRA	MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ	$ 1.250.000.000
NARIÑO 021-2025	INSTALACIÓN DE 28 POZOS SÉPTICOS CON BIODIGESTORES EN COMUNIDADES RURALES DE TUMACO Y BARBACOAS.	CONTRATO DE OBRA	GOBERNACION NARIÑO	$ 890.000.000

Para el caso específico del Municipio de Calima El Darién- Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

No. Contrato	OBJETO	VALOR	AÑO
095-2018	SUMINISTRO DE POZOS SEPTICOS PARA LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN	$21,392,424	2018

	(VALLE)		
310-13-06.175	ACARREO Y SUMINISTRO DE MATERIAL DE RIO (ARENA GRUESA) PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LOS SISTEMA DE POZOS SEPTICOS DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN (VALLE).	$3,750,000	2018
023-2018	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA DE CALIMA EL DARIEN, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	$3.750.000	2018
024-2022	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 18 POZOS SÉPTICOS PARA VIVIENDAS RURALES EN LAS VEREDAS LA UNIÓN Y SAN JOSÉ	$420.000.000	2022

ASPECTOS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

Para la exigencia se realizó consulta en el SECOP de forma aleatoria se encontraron varios procesos de selección con los siguientes indicadores:

ENTIDAD	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON COBERTURA INTERESES	RENTABILIDAD PATRIMONIO	RENTABILID ACTIVO
MEDIO ATRATO CHOCO	50	0.10	15	0.10	0.10
DON MATIAS ANTIOQUIA	5	0.20	50	0.35	0.35
CEPITA SANTANDER	2.5	0.50	5	0.12	0.10
BARANOA ATLANTICO	3	0.40	0.3	0.10	0.10
SAN ANTONIO DEL PALMITO SUCRE	30	0.10	5	0.30	0.30
ARBOLEDA NARINO	30	0.20	5	0.15	0.15
ALCALA VALLE DEL CAUCA	3.9	0.35	7.8	0.13	0.065
PRADERA VALLE DEL CAUCA	25	0.25	50	0.10	0.10
SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA	1.75	0.15	700	0.15	0.10
LA CUMBRE VALLE DEL CAUCA	14	0.20	15	0.5	0.50
JAMUNDI VALLE DEL CAUCA	70	0.20	10	0.12	0.10
ANSERMA VALLE DEL CAUCA	10	0.20	10	0.10	0.10
CANDELARIA VALLE DEL CAUCA	7	0.30	10	0.10	0.07
TULUA VALLE DEL CAUCA	4	0.40	10	0.10	0.10

El Municipio para analizar la capacidad financiera y organizacional, reviso la tendencia de varias empresas, cuya actividad en el ámbito nacional está enfocada a la construcción de obras. A continuación se relacionan las tablas resumen de cada indicador de la capacidad financiera con la descripción:

Liquidez: La liquidez o razón corriente es uno de los indicadores financieros que permite determinar el índice de liquidez de una empresa. Este índice indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide el valor del activo corriente que queda disponible, una vez cubierto el pasivo corriente. El resultado de la razón corriente muestra cuantos activos corrientes la empresa tiene para respaldar sus obligaciones de corto plazo. Entre mayor sea el resultado, mayor solvencia y capacidad de pago tiene la empresa.

DESDE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	10,00	1229,00	83,30
10,00	20,00	110,00	7,50
20,00	30,00	37,00	2,50
30,00	40,00	24,00	1,60
40,00	50,00	18,00	1,20
50,00	60,00	12,00	0,80
60,00	70,00	6,00	0,40
70,00	80,00	2,00	0,10
80,00	90,00	3,00	0,20
90,00	100,00	4,00	0,30
100,00	MAS	31,00	2,10
	SUMA	**1.476,00**	**100,00**

El índice de liquidez en el 83,30% de la muestra de las empresas está en el rango de 0,00 y 10,00.

Nivel de Endeudamiento: La razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda de la empresa con relación a sus fondos totales. El indicador muestra la proporción en que la empresa está financiada por terceros, a mayor índice mayor cantidad de dinero prestada por terceros.

Análisis de la muestra de endeudamiento

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
0,00	10,00	110,00	7,50
10,00	20,00	107,00	7,20
20,00	30,00	129,00	8,70
30,00	40,00	182,00	12,30
40,00	50,00	225,00	15,20
50,00	60,00	205,00	13,90
60,00	70,00	184,00	12,50
70,00	80,00	141,00	9,60
80,00	90,00	99,00	6,70
90,00	1,00	94,00	6,40
1,00	MAS		
	SUMA	**1.476,00**	**100,00**

El índice de endeudamiento en la muestra de las empresas está en el rango de 0,00 y 0,50.

Razón de cobertura de intereses: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más

elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Análisis de la muestra de la razón de cobertura de intereses

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	148,00	12,60
0,00	10,00	35,00	3,00
10,00	20,00	95,00	8,10
20,00	30,00	83,00	7,10
30,00	40,00	104,00	8,90
40,00	50,00	53,00	4,50
50,00	60,00	55,00	4,70
60,00	70,00	24,00	2,00
70,00	80,00	44,00	3,70
80,00	90,00	25,00	2,10
90,00	1,00	26,00	2,20
1,00	MAS	483,00	41,10
	SUMA	**1.175,00**	**100,00**

La razón de cobertura de interés en la muestra de las empresas los niveles mal altos está entre 1 a 10.

Rentabilidad del patrimonio: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Análisis de la muestra de la rentabilidad del patrimonio

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	210,00	14,20
0,00	10,00	414,00	28,00
10,00	20,00	320,00	21,80
20,00	30,00	194,00	13,10
30,00	40,00	120,00	8,10
40,00	50,00	72,00	4,90
50,00	60,00	43,00	2,90
60,00	70,00	26,00	1,80
70,00	80,00	17,00	1,20
80,00	90,00	14,00	0,90
90,00	1,00	9,00	0,60
1,00	MAS	37,00	2,50
	SUMA	1.476,00	100,00

La rentabilidad del patrimonio los índices más altos están de 0 a 0,20.

Rentabilidad del activo: Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Análisis de la muestra de la rentabilidad del activo

DE	MENOR QUE	CANTIDAD	PORCENTAJE
	0,00	226,00	15,30
0,00	10,00	786,00	53,30
10,00	20,00	351,00	23,70
20,00	30,00	75,00	5,00
30,00	40,00	26,00	1,80
40,00	50,00	2,00	0,10
50,00	60,00	4,00	0,30
60,00	70,00	1,00	0,10
70,00	80,00	3,00	0,20
80,00	90,00	-	-
90,00	1,00	1,00	0,10
1,00	MAS	1,00	0,10
	SUMA	**1.476,00**	**100,00**

La rentabilidad del activo los Índices más altos están de 0 a 0,10.

Con fundamento en estos indicadores, el histórico de procesos del Municipio y las particularidades propias del presente proceso de selección, se determinaron los indicadores del proceso.

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2024 así:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$	MAYOR O IGUAL A 1

INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL 0.50
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	MAYOR O IGUAL 1

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0.05
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	MAYOR O IGUAL 0.05

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES.

La contratación es necesaria para el Municipio porque con ella se genera un avance significativo en la situación actual de las comunidades rurales, potenciando el acceso a servicios básicos de saneamiento y ofreciendo mayores oportunidades de desarrollo social, ambiental y de salud pública para todos los habitantes. Esta intervención no solo mejora las condiciones de salubridad e infraestructura, sino que amplía el alcance de las acciones en materia de conservación hídrica y protección ambiental, lo que impacta directamente en el bienestar y calidad de vida de la comunidad.

En primer lugar, contar con Sistemas Individuales de Tratamiento de Aguas Residuales (SITAR) adecuados genera un entorno propicio para la prevención de enfermedades, la reducción de la contaminación y el cuidado de las fuentes hídricas, favoreciendo el crecimiento sostenible y colectivo de los ciudadanos. La instalación de estos sistemas permite que niños, jóvenes y adultos accedan a un ambiente más sano, fortaleciendo la salud comunitaria y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos de saneamiento básico del municipio.

Además, estas mejoras permitirán la diversificación de programas ambientales y educativos relacionados con la gestión responsable del agua y el manejo de residuos líquidos, beneficiando a las familias rurales y fomentando prácticas sostenibles. Desde capacitaciones comunitarias hasta procesos de seguimiento técnico, la implementación de los SITAR promoverá la interacción social y el compromiso ciudadano mediante la cohesión comunitaria alrededor del cuidado ambiental.

El suministro e instalación de los sistemas también contribuye a la dinamización de la economía local, ya que favorece la generación de empleo y la contratación de mano de obra para la ejecución de las obras, al mismo tiempo que fortalece la identidad ambiental del municipio y proyecta a Calima El Darién como un referente en la gestión sostenible del recurso hídrico en la región.

En resumen, el suministro e instalación de los SITAR mejoran significativamente la calidad de vida de los habitantes de Calima El Darién, promoviendo el saneamiento básico, fortaleciendo el tejido social y potenciando la protección de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del municipio.

FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

El proyecto de **suministro e instalación de un Sistema Individual de Tratamiento de Aguas Residuales – SITAR**, en el municipio de Calima El Darién, se encuentra soportado en la normatividad vigente que regula la protección del ambiente, el manejo de los recursos naturales, la prestación de servicios públicos y el saneamiento básico, entre las cuales se destacan:

1. **Constitución Política de Colombia (1991):** los artículos 79 y 80 consagran el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y el deber del Estado de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, promoviendo su conservación y uso sostenible.

2. **Ley 99 de 1993:** por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente y el Sistema Nacional Ambiental (SINA), estableciendo como principios rectores la prevención y precaución en materia ambiental. Así mismo, asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales, en este caso la CVC, la función de control, seguimiento y viabilidad de proyectos ambientales.

3. **Decreto 3930 de 2010:** regula el uso del recurso hídrico y los vertimientos puntuales de aguas residuales, definiendo los **Sistemas Individuales de Tratamiento de Aguas Residuales (SITAR)** como alternativas para el manejo y disposición adecuada en áreas rurales o sin cobertura de alcantarillado.

4. **Resolución 0631 de 2015 (MinAmbiente):** establece los parámetros y valores máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua y sistemas de alcantarillado público, parámetros que deben cumplir los sistemas SITAR en su diseño y operación.

5. **Ley 142 de 1994:** por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios, definiendo la competencia en la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y saneamiento básico, permitiendo que en zonas rurales se implementen soluciones individuales o comunitarias.

6. **Ley 373 de 1997:** establece programas para el uso eficiente y ahorro del agua, con el fin de garantizar la sostenibilidad de este recurso, obligación que se refuerza con la implementación de sistemas de tratamiento que reduzcan la carga contaminante en las fuentes hídricas.

7. **Decreto 1076 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible):** compila las disposiciones ambientales, incluyendo los lineamientos sobre vertimientos y obligaciones técnicas para los proyectos de tratamiento de aguas residuales.

8. **Normas Técnicas Colombianas (NTC 1500 y NTC 1595):** que establecen los requisitos técnicos para sistemas sépticos, pozos y unidades de tratamiento individual, garantizando seguridad, eficiencia y cumplimiento de estándares sanitarios en el diseño e instalación del SITAR.

En este sentido, el proyecto contribuye al cumplimiento de la normatividad ambiental, sanitaria y de servicios públicos, asegurando el derecho de la comunidad al acceso a un ambiente sano, al agua potable y al saneamiento básico, en concordancia con los principios de desarrollo sostenible.

OBJETO A CONTRATAR

CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS INDIVIDUALES DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS (SITAR), MEDIANTE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS PREFABRICADOS EN PLÁSTICO TIPO TANQUE SÉPTICO PARA MANEJO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN – VALLE DEL CAUCA, INCLUYE CAPACITACIÓN ENFOCADA HACIA LA OPERACIÓN EFICIENTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151100	Servicios de construcción de plomería
76121700	Tratamiento de desechos líquidos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS U OBRAS

1. ALCANCE GENERAL DEL PROYECTO

1.1 OBJETO DEL PROYECTO:

Instalación de **20 sistemas independientes de tratamiento de aguas residuales** en zona rural, cada uno compuesto por:

- Trampa de grasas
- Tanque séptico (fase I y II)
- Pozo de absorción
- Sistema de tuberías y cajas de inspección

1.2 UBICACIÓN Y CONTEXTO:

- **Área de intervención**: Zona rural
- **Número de unidades**: 20 pozos sépticos completos

- **Aplicación**: Viviendas o establecimientos rurales dispersos
- **Características del terreno**: Suelos con capacidad de infiltración para pozos de absorción

2. COMPONENTES DE CADA SISTEMA INDIVIDUAL

2.1 SISTEMA DE CAPTACIÓN Y PRETRATAMIENTO:

Trampa de Grasas (1 unidad por sistema)
- Capacidad: 250 litros
- Material: Polietileno de alta densidad
- Función: Retener grasas y aceites antes del tratamiento primario

2.2 TRATAMIENTO PRIMARIO:

Tanque Séptico Fase I (1 unidad por sistema)
- Capacidad: 1000 litros
- Material: Polietileno rotomoldeado
- Proceso: Sedimentación y digestión anaerobia
- Dimensiones aproximadas: 1.2 m diámetro × 1.5 m altura

2.3 TRATAMIENTO SECUNDARIO:

Tanque Séptico Fase II (1 unidad por sistema)
- Capacidad: 1000 litros
- Material: Polietileno rotomoldeado
- Proceso: Filtración y tratamiento adicional
- Incluye: Medios filtrantes y sistema de distribución

2.4 SISTEMA DE DISPOSICIÓN FINAL:

Pozo de Absorción (13.20 m² por sistema)
- Tipo: Muro de ladrillo soga filtrante
- Ladrillo: Tipo sucio 7×13×26 cm
- Diseño: Paredes con orificios controlados para infiltración
- Función: Permitir infiltración del efluente tratado al terreno

3. INFRAESTRUCTURA DE CONEXIÓN

3.1 RED DE TUBERÍAS POR SISTEMA:

- **Tubería PVC 3"**: 18.63 m (conexiones internas y distribución)
- **Tubería PVC 4"**: 15.00 m (colectores principales)
- **Uniones sanitarias**: 3 unidades total (2 de 3" + 1 de 4")
- **Caja de distribución**: 1 unidad de 15 litros por sistema

3.2 ESTRUCTURAS DE ACCESO:

- **Tapas y marcos**: 2 unidades por sistema (91×91 cm a 100×100 cm)

- **Material**: Acero angular
- **Función**: Inspección y mantenimiento

4. PROCESO CONSTRUCTIVO

4.1 SECUENCIA DE INSTALACIÓN POR POZO:

1. **Localización y replanteo** (33.63 m por sistema)
2. **Excavación manual** (16.23 m³ por sistema)
3. **Instalación de tanques y trampa de grasas**
4. **Construcción de pozo de absorción** (13.20 m²).
5. **Instalación de tuberías y conexiones**
6. **Pruebas de estanqueidad**
7. **Relleno y compactación** (8.07 m³ por sistema)
8. **Retiro de excedentes** (8.15 m³ por sistema)

4.2 CONSIDERACIONES ESPECIALES ZONA RURAL:

- **Accesibilidad**: Adaptación a vías rurales
- **Disponibilidad de agua**: Para pruebas y limpieza
- **Disposición de excedentes**: Sitios autorizados en la zona
- **Mano de obra**: Preferencia por personal local

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5.1 CRITERIOS DE DISEÑO:

- **Población servida**: Aproximadamente 5-6 personas por sistema
- **Caudal de diseño**: Según normas RAS colombianas
- **Tiempo de retención**: Mínimo 24 horas en tanques sépticos
- **Vida útil**: 20+ años con mantenimiento adecuado

5.2 CONTROL DE CALIDAD:

- **Pruebas de infiltración** en pozos de absorción
- **Pruebas de estanqueidad** en tuberías y tanques
- **Verificación de niveles y pendientes**
- **Control de materiales** con certificados de calidad

6. IMPACTO Y BENEFICIOS

6.1 BENEFICIOS SANITARIOS:

- Eliminación de descargas de aguas residuales sin tratar
- Reducción de contaminación de fuentes hídricas
- Mejoramiento de condiciones de salubridad
- Prevención de enfermedades hídricas

6.2 IMPACTO AMBIENTAL:

- Tratamiento natural de aguas residuales
- Recarga de acuíferos mediante infiltración controlada
- Minimización de contaminación de suelos
- Sistema de tratamiento descentralizado y sostenible

7. MANTENIMIENTO OPERATIVO

7.1 ACTIVIDADES PERIÓDICAS:

- **Limpieza de trampa de grasas:** Cada 3-6 meses
- **Limpieza de tanques sépticos:** Cada 2-3 años
- **Inspección de pozos de absorción:** Anual
- **Limpieza de cajas de inspección:** Semestral

Las actividades son:

CÓDIGO	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
10106	LOCALIZACIÓN-REPLANTEO TUBERIA ALCANTARILLADO	M	33,63
60810	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	16,23
110302	TUBERÍA PVC 3" SANITARIA	M	18,63
150331	UNIÓN SANITARIA PVC 3"	UND	2,00
110303	TUBERÍA PVC 4" SANITARIA	M	15,00
150332	UNIÓN SANITARIA PVC 4"	UND	11,00
100605	RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	8,07
100628	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <=10KM	M3	8,15
150603	TRAMPA GRASAS TANQUE 250 LT PLÁSTICO	UND	1,00
150331*	Caja Distribución 15 Litros	UND	1,00
150601	TANQUE SÉPTICO 1000 LT PLÁSTICO FASE I	UND	1,00
150604	TANQUE SÉPTICO 1000 LT PLÁSTICO FASE II	UND	1,00
140220	MURO LADRILLO SOGA SUCIO	M2	13,20
111006	TAPA CAJA MARCO ANGULO 91X91-100X100	UND	2,00

Administración	27%
Imprevistos	0%
Utilidad	5%

	NÚMERO DE POZOS A INSTALAR		20		
VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION					
El presupuesto se estima en DOSCIENTOS CUATRO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE (204.053.170), así:					
CÓDIGO	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**V/R UNITARIO**	**V/R TOTAL**
10106	LOCALIZACIÓN-REPLANTEO TUBERIA ALCANTARILLADO	M	33,63	$ 2.258	$ 75.942
60810	EXCAVACIÓN TIERRA A MANO	M3	16,23	$ 21.956	$ 356.246
110302	TUBERÍA PVC 3" SANITARIA	M	18,63	$ 31.788	$ 592.285
150331	UNIÓN SANITARIA PVC 3"	UND	2,00	$ 10.278	$ 20.556
110303	TUBERÍA PVC 4" SANITARIA	M	15,00	$ 44.554	$ 668.310
150332	UNIÓN SANITARIA PVC 4"	UND	1,00	$ 15.428	$ 15.428
100605	RELLENO MATERIAL SITIO MANUAL	M3	8,07	$ 14.194	$ 114.571
100628	CARGUE Y RETIRO MATERIAL VOLQUETA <=10KM	M3	8,15	$ 30.316	$ 247.188
150603	TRAMPA GRASAS TANQUE 250 LT PLÁSTICO	UND	1,00	$ 443.284	$ 443.284
150331*	Caja Distribución 15 Litros	UND	1,00	$ 109.372	$ 109.372
150601	TANQUE SÉPTICO 1000 LT PLÁSTICO FASE I	UND	1,00	$ 1.393.312	$ 1.393.312
150604	TANQUE SÉPTICO 1000 LT PLÁSTICO FASE II	UND	1,00	$ 1.751.914	$ 1.751.914
140220	MURO LADRILLO SOGA SUCIO	M2	13,20	$ 79.413	$ 1.048.252
111006	TAPA CAJA MARCO ANGULO 91X91-100X100	UND	2,00	$ 446.314	$ 892.628
COSTOS DIRECTOS POR UNIDAD					$ 7.729.287
Administración				27%	$ 2.086.907
Imprevistos				0%	$ -
Utilidad				5%	$ 386.464
COSTOS TOTALES POR UNIDAD					$ 10.202.659
NÚMERO DE POZOS A INSTALAR				20	
TOTAL COSTOS					**$ 204.053.170**

FORMA DE PAGO:

El Municipio de Calima El Darién- Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Anticipo por el treinta por ciento (30%) y actas de pagos parciales de manera proporcional a las cantidades efectivamente ejecutadas y un pago final del 10% del valor total del contrato al momento de la entrega y recibo a satisfacción por parte de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.

Al contratista se le concederá un anticipo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la legalización del contrato y firma del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, de conformidad al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), previa presentación del programa de inversión del anticipo con Vo.Bo del supervisor.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura aprobada por el supervisor y se pagarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial aproximadamente. Para el pago debe acompañarse la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, incluido:
i) Factura con el cumplimiento de los requisitos legales.
ii) Acta de recibo parcial y/o final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad.
iii) Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
iv) Acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Todo pago a que se obliga la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial de la Alcaldía de Calima El Darién, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

***Impuestos:** Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar. Para ello, la entidad en su calidad de agente retenedor descontará directamente de la cuenta de cobro, sin perjuicio de los demás que correspondan, los impuestos que proceden a cargo del contratista con ocasión de la ejecución del contrato de obra pública, entre otros:

RETENCIONES	
RETEFUENTE	2%
RETEIVA	15%
DEDUCIONES	
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA	2%
TASA DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	1%
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%

Anticipo

Al contratista se le concederá un anticipo por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a la legalización del contrato y firma del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, de conformidad al Programa Anual Mensualizado de caja (PAC), previa presentación del programa de inversión del anticipo con Vo.Bo del supervisor.

ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:

Los costos referenciados, tienen como base proyectos de este tipo desarrollados a nivel nacional y conforme a los precios unitarios de la lista de precios de la Gobernación del Valle del Cauca mediante Decreto No 1.22-0475 del 13 de marzo de 2025.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Obligaciones específicas

1. Presentar al Supervisor, informes mensuales de cumplimiento del objeto del contrato en Físico y medio magnético (Word), avance de obras, Flujo de Caja y su correspondiente registro fotográfico.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
4. Ejecutar la obra descrita en el objeto, con las características técnicas y en las cantidades que se establecen en los presupuestos de obra y demás documentos previos del proceso.
5. Suministrar, transportar e instalar todos los materiales, equipos y herramientas requeridos para la ejecución de cada uno de los ítems.
6. Consultar al Supervisor las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el contratista debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales, pensión) y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
8. Designar y contratar el equipo de trabajo idóneo de acuerdo con la oferta presentada, los cuales deberán estar protegidos por el Sistema de Seguridad Social Integral según las normas vigentes sobre la materia.
9. Cumplir por su cuenta y riesgo con las normas de higiene, seguridad industrial y protocolos de Bioseguridad de todo el personal que se encuentre vinculado al proyecto, ya sea de forma permanente o temporal.
10. En caso de ser necesaria la incorporación, modificación, supresión o aclaración de algunos de los ítems de obra u otro aspecto del contrato, el contratista deberá presentar al interventor un informe que incluya el análisis detallado de ello, teniendo en cuenta las condiciones de la obra, en todo caso se requerirá de la aprobación de la Alcaldía de Calima el Darién y la suscripción del respectivo documento por ambas partes del contrato en el que conste de manera específica tal situación.
11. Mantener al día una relación de los trabajadores del proyecto, realizando el seguimiento y control de los pagos al Sistema de Seguridad Social y el uso de equipos de seguridad industrial y Bioseguridad. En los mismos términos, realizará el seguimiento y control de los subcontratos que se suscriban para el desarrollo de la obra. En todo caso empleará el personal técnico capacitado e idóneo para la ejecución de la obra.
12. Cumplir las especificaciones técnicas, administrativas, legales, financieras, ambientales y presupuestales establecidas en el contrato de obra y en los demás documentos previos que hacen parte del proceso de selección contractual.
13. Como parte integrante de las especificaciones de la obra se incluyen las de manejo ambiental. El contratista elaborará un acta y registro fotográfico antes, durante y después de terminar las actividades contratadas, donde se establecerá el estado del entorno, el desarrollo de las actividades y todo el proceso de la misma. Dicho registro servirá de base para comparar y evaluar el estado al final de los trabajos, el que deberá presentar condiciones ambientales adecuadas.
14. Presentar al interventor de Obra los cronogramas de obra.
15. Cumplir la ejecución del contrato dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad que se pactó.

16. Informar por escrito la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al interventor, recomendando las acciones que se deben tomar para conjurar el problema, siempre que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
17. Elaborar, bajo su responsabilidad, las actas de obra, verificando que la información financiera acumulada, las modificaciones a las cantidades de obra aceptadas para el pago, el valor de la obra ejecutada y la información adicional estén correctas, para lo cual anexará un balance general de lo ejecutado hasta el momento.
18. Elaborar planes de contingencia para atender eventos o imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo o plazo de la obra, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos.
19. Entregar la obra al Municipio de Calima El Darién con las características técnicas y las cantidades pactadas.
20. Abrir un libro (bitácora) desde el día que se inicien las actividades de obra, en el cual quedarán consignadas todas las observaciones o sugerencias como registros de medidas, cantidades ejecutadas, accidentes laborales y en general, las indicaciones e instrucciones que el Supervisor considere necesarias para el normal funcionamiento de las operaciones. Todo aquel que escriba algo en el libro, deberá firmar y colocar la fecha tanto de la anotación como de lo ocurrido. El responsable de llevar al día este diario será el Director y en su defecto la persona que el contratista designe para tal fin, quien está en la obligación de presentarlo al interventor del contrato. Una vez terminadas las actividades contratadas, éste se debe entregar a la Entidad.
21. Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del interventor r con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
22. Presentar informes de las actividades realizadas para acceder a cada uno de los pagos y en todo caso cuando así lo requiera el funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato. Se debe incluir registro fotográfico físico y magnético del desarrollo de la obra.
23. Realizar, en caso de requerirse y previo aval de la interventoría de las obras, los ajustes y/o modificaciones que de manera excepcional se requieran respecto a la información entregada por el municipio y asumir y responder por los mismos.
24. Informar oportunamente al interventor sobre cualquier situación que pueda presentarse en la ejecución del contrato y que afecte el normal desarrollo de ésta.
25. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA ni del personal que este emplee con el municipio de Calima El Darién.
26. Elaborar informes mensuales que contengan la descripción detallada de las actividades realizadas.
27. El CONTRATISTA, deberá asistir a los comités técnicos citados por la Alcaldía de Calima El Darién, con la información requerida.
28. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
29. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
30. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
31. Suministrar la información necesaria para proyectar y suscribir el acta final, como requisito previo al pago final.
32. Suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
33. Posterior a la firma del contrato y previa suscripción del acta de inicio, el contratista deberá presentar un listado de todo el personal, sin excepción, que sea designado para trabajar en el proyecto, acompañado de la fotocopia de la cédula y hoja de vida de cada uno.
34. Cumplir con las demás inherentes al objeto del contrato.
35. Cumplir con las obligaciones derivadas de su propuesta.

Obligaciones Generales del contratista

El contratista deberá cumplir, entre otras obligaciones, las siguientes:

1. Mantener en el lugar de cada una de las obras suficiente maquinaria, equipo, herramientas, materiales, insumos, personal de trabajo, personal administrativo y logístico en general para la ejecución sin interrupciones de las obras de los frentes de trabajo de forma simultánea e independiente, que garanticen la ejecución del cronograma del proceso dentro de los plazos establecidos en el cronograma.
2. Completar y a entregar a plena satisfacción de la Secretaría de planeación las obras objeto del contrato, al igual que todas las obras complementarias dentro del plazo establecido por EL CONTRATANTE con su previa aprobación y recibido a satisfacción por parte de la Secretaría de planeación.
3. Efectuar todos los trabajos necesarios para que las mencionadas obras puedan destinarse al fin para el cual fueron diseñadas y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito.
4. Apodar todos los equipos, maquinaría, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios y en general cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito.
5. La obra se ejecutará de conformidad con los estudios, diseños, proyectos y especificaciones aprobadas por EL CONTRATANTE y demás requisitos integrantes del contrato.
6. Ejecutar para EL CONTRATANTE, todas las obras objeto de este contrato, según las cantidades y unidades contenidas en el "Cuadro de unidades y cantidades de obra, precios unitarios y valor total", el cual para todos los efectos de este contrato se considera parte integrante del mismo.
7. Ceñirse al objeto de este, según lo resaltado en las especificaciones entregadas por EL CONTRATANTE.
8. Cumplir con el programa de obra presentado en la propuesta contemplando el trabajo en horas diurnas, nocturnas, feriados y dominicales con el fin de que la construcción no se vea interrumpida en ningún momento y la obra sea realizada en el menor tiempo posible. Deberá incluir la ruta crítica para el plazo contractual.
9. Mantener el personal profesional solicitado en el pliego y el presentado en la propuesta, con autoridad para actuar en nombre del CONTRATISTA.
10. Cumplir con los pagos por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-Sena, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003.
11. Conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados.
12. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Articulo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
13. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Municipio de Calima El Darién-Secretaría de planeación por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del contrato.
14. Realizar a nombre del Municipio de Calima El Darién-Secretaría de planeación la suscripción de las garantías correspondientes, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
15. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Calima El Darién-Secretaría de planeación en un lapso no mayor a 48 horas.
16. Designar de su personal al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Municipio de Calima El Darién-Secretaría de planeación durante la ejecución del contrato.
17. Las demás inherentes al objeto del contrato.
18. Responsabilidad del Contratista. De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.
19. Entregar a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial todos los planos definitivos (as built), y diseños utilizados para la ejecución de las obras, con el fin de evidenciar cualquier variación de los diseños iniciales.
20. La entrega de planos definitivos se deberá realizar mediante 1 copia física y una copia en medios digitales.

21. Realizar las obras, acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas; Una vez cumplidos los requisitos de ejecución del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá garantizar el inicio inmediato de las actividades del CONTRATO.
22. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras.
23. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
24. Actualizar en conjunto con el interventor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el cronograma de ejecución de obra presentado en la propuesta inicial.
25. No interferir con el trabajo del interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarle la colaboración que éstos requieran.
26. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras, adecuaciones y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
27. Permitir que los empleados e ingenieros designados por la interventoría inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
28. Llevar un registro fotográfico digital de avance semanal en medio magnético y presentarlo al interventor.
29. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
30. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser cambiados y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender EL CONTRATANTE.
31. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
32. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la ejecución del Contrato desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a él y que provengan de fallas técnicas en el montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. Durante el período de la garantía obligatoria o la ejecución del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Municipio de Calima El Darién-Secretaría de planeación, en un lapso no mayor a 48 horas.
33. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
34. Responder en forma exclusiva por el cumplimiento de las normas del sistema de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de las obras.
35. Mantener al contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
36. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
37. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
38. Prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y a la salud humana.
39. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato.
40. Llevar la respectiva bitácora de la obra a realizar.
41. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados y entregar la Entidad la bitácora de la obra.

42. Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Articulo de 41 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
43. Las demás previstas en el pliego de condiciones y en el contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Veredas La Gaviota, La Florida, San José, Jiguales, La unión y el Diamante (zona rural del municipio de Calima El Darién)

TIPO DE CONTRATO

Contrato de Obra Pública

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Treinta (30) días calendario

MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Presente Proceso de Selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La modalidad de selección, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ya que el presupuesto oficial es superior a 28 SMLMV e inferior a 280 SMLMV.

REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera, serán verificadas en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no se les otorgara puntaje. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de los factores técnicos, económicos y de calidad según lo previsto en el presente pliego de condiciones.

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de este pliego de condiciones. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

a) Capacidad jurídica:

Para este proceso el interesado debe presentar los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente, el cual deberá ser ingeniero civil o sanitario. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas o personas naturales, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando Carta de presentación de la propuesta. Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente, el cual deberá ser ingeniero civil o sanitario. Para el caso de consorcios, uniones temporales o personas jurídicas o personas naturales, la carta de presentación deberá ser firmada por el Representante Legal debidamente facultado, adjuntando copia de la matrícula profesional como ingeniero civil o sanitario con el certificado de vigencia de la matrícula. Si el representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o persona natural no acreditare título académico de ingeniero civil o sanitario, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o sanitario, en este caso la carta de presentación deberá venir firmada en forma conjunta por el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o persona natural, y por el ingeniero que avala la propuesta

La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que lo acompañan.

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida, debiendo presentar certificado de cámara de comercio para personas jurídicas con una expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de la firma que tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.

- Presentar el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva. El proponente deberá anexar a la propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre de la presente selección abreviada de menor cuantía con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta.

- El proponente y los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberán tener a la fecha de cierre de la selección abreviada de menor cuantía una Capacidad Residual de Contratación (Kr) igual o superior al 70% del valor del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes (smmlv). Cuando se trate de consorcio o unión temporal, la Capacidad Residual de Contratación del Consorcio o la Unión Temporal se obtendrá de la suma de los integrantes según el porcentaje de participación, que deberán cumplir con las capacidades solicitadas. Para la valoración de la capacidad residual se hará uso de la guía de Colombia compra. Los proponentes deben presentar los siguientes documentos:

a) La lista de los contratos en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

b) La lista de los contratos en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles, así como el valor y plazo de tales contratos; incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

c) Para la acreditación de experiencia diligenciar el anexo 1 de la guía de capacidad residual de Colombia Compra.

d) Para la acreditación de la capacidad técnica se deberá relacionar los profesionales vinculados mediante contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios, diligenciar el anexo 2 de la guía de capacidad residual de Colombia compra.

e) Para la acreditación de la capacidad organizacional se debe anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente:

El proponente, deberá presentar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. El objeto del consorcio o unión temporal; el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.
c. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
d. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa; así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
e. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, no inferior al 1% por participante.
f. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso el plazo de ejecución y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante, además los que acrediten la identificación y formación de los miembros del consorcio o unión temporal. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes, mediante documentos expedidos dentro de los seis meses anteriores al cierre del término para presentar propuestas, en los que se acredite que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

- Presentar la garantía de seriedad de la oferta, con el recibo de pago.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación

empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes, referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*** *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*"

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.*"

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

- Certificado de pago de parafiscales, según anexo 7 y 8: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

Nota: En todos los casos el Municipio en el momento de liquidar el contrato, dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas, durante su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas es indispensable el requisito señalado anteriormente.

- Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Certificado de policía judicial vigente documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Certificado de medidas correctivas documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Certificado de deudores alimentarios documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Compromiso Anticorrupción.

b) Propuesta económica:

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el pliego de condiciones.

- El proponente debe presentar su propuesta, la cual debe constar de:

Presupuesto detallado, Según anexo 9.
Manifestación clara y expresa que conoce y acepta los términos del pliego de condiciones.
Plazo de ejecución y cronograma de obra.

El presupuesto detallado, los análisis de precios unitarios, plazo de ejecución, cronograma de obra y la propuesta técnica.

Se chequeará que en la propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems de obra en su descripción, unidades o cantidades, o se halla dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 9. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta. El Proponente en la elaboración de su propuesta deberá tener cuenta en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna, el Municipio no acepta propuestas con aproximaciones en decimales por encima o por debajo.

El proponente deberá presentar el análisis del precio unitario para cada uno de los ítems solicitados en el anexo No. 9, los precios cotizados para cada ítem no serán objeto de ajuste por ningún motivo. Dicho anexo debe venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en el caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales o personas naturales, cuando el representante legal no sea un ingeniero civil o sanitario debidamente matriculado, deberá ser avalada por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales o personas naturales.

Será de responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al indicar los precios unitarios y totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción de un Análisis de Precios Unitarios con relación al formulario de Cantidades y Precios Unitarios, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de los análisis de precios unitarios con su descripción detallada causará la eliminación de la propuesta.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en el valor total de un Análisis de Precios Unitarios y el precio consignado en el formulario de Cantidades y Precios Unitarios (Propuesta económica), prevalecerá el consignado en el precio unitario.

En el caso de presentarse cualquier inconsistencia en la unidad de medida y la descripción, la propuesta será rechazada. La omisión de alguno de un precio unitario o en la descripción causará la eliminación de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en la propuesta económica.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en el original de la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente.

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo No. 9, el cual deberá venir firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de personas jurídicas o consorcios o uniones temporales o persona natural, cuando el representante legal no sea un ingeniero civil o sanitario,

debidamente matriculado, deberá ser avalado por un profesional en esta área. El citado aval tiene aplicación para personas jurídicas o consorcios o uniones temporales y personas naturales.

El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

El Porcentaje de A.U. debe estar incluido en el ANEXO No. 9, pero se debe desglosar y justificar el valor total AIU.

Se debe indicar cuáles son los porcentajes (%) de A.I.U. utilizados y su justificación y valores, según el ANEXO No. 9, so pena de rechazo de la propuesta.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y acta la entrega total de las mismas a satisfacción del Municipio de Calima El Darién, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran. La no justificación o inadecuada estructuración del AIU genera el rechazo de la propuesta.

Los precios unitarios para la obra, deberán indicarse en pesos colombianos.

El proponente al momento de elaborar su oferta económica, debe tener en cuenta que al establecer los porcentajes de A.U., en éstos se incluyen todos los costos indirectos que implique la ejecución del contrato, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones y utilidades del Contratista.

El cálculo del AIU debe contener todos los costos de administración en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la obra, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del trabajo. El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) deberá consignarlo y discriminarlo en: administración (A), imprevistos (I) y utilidad (U). Para el cálculo del Factor Prestacional deberá tenerse en cuenta el Régimen Laboral Colombiano vigente que se aplica para el sector de la construcción, teniendo en cuenta el plazo propuesto. Si es una persona jurídica la que presenta la oferta, deberá contar un profesional según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 842/03. El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de obra así:

RETENCIONES	
RETEFUENTE	2%
RETEIVA	15%
DEDUCIONES	
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA JUSTICIA	2%
TASA DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	1%
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%

c) Condiciones de Experiencia.

El Proponente deberá demostrar experiencia en mínimo (2) contratos cuya suma sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV, el objeto del contrato debe corresponder con instalación o construcción de sistemas sépticos, los contratos aportados deben estar en mínimo una (1) de las siguientes clasificaciones:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72151100	Servicios de construcción de plomería
76121700	Tratamiento de desechos líquidos
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

Los contratos deben estar certificados en la experiencia en el registro único de proponentes; para tal efecto el proponente en su propuesta debe especificar en su propuesta el número del consecutivo el contrato que está en el RUP y que solicita sea valorado como experiencia.

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, solo se tendrá en cuenta para el cálculo del valor presente del contrato el correspondiente porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos, por lo tanto, es requisito presentar el documento de conformación consorcial o unión temporal dado el caso o el certificado debe especificar el porcentaje de participación. Para personas jurídicas cuya constitución sea menor a tres años, deben encontrarse los contratos registrados en el RUP para ser tenidos en cuenta dentro de la experiencia solicitada en el pliego de condiciones, se acepta sumar, trasladar o hacer suya la experiencia de quienes participan en ella en calidad de accionistas.

Para tal efecto, el interesado además debe presentar los siguientes documentos:

Certificaciones:

Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato.
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista. (si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor del contrato.
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto, secretario de Despacho, Jefe de Dependencia, supervisor o interventor del contrato.
- En el evento de que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, deberá adjuntar a la certificación la siguiente documentación o cualquier documento idóneo para tal fin:

- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con copia del acta de recibo definitivo, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato.
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación. (o el documento que haga sus veces) y/o acta de recibo final a satisfacción cuando el contrato se encuentre terminado y en proceso de liquidación.
- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente y/o copia del acta final y/o o de liquidación o el documento que haga sus veces.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento y por tanto su contenido se desvirtúa con prueba en contrario. No se admiten auto certificaciones para todos los casos proponente y equipo de trabajo deben provenir del ordenador del gasto, secretario de despacho, Jefe de dependencia, supervisor o interventor del contrato de la entidad donde se ejecutó la obra.

Nota 1: Si a partir de los documentos soportes de cada contrato, el proponente no acredita toda la información necesaria para realizar la verificación, el contrato no se tendrá en cuenta para validar la experiencia específica del proponente o para cumplir con los requisitos mínimos para efectos de la evaluación.

Nota 2: EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc. En ejercicio de esta facultad, que se reserva la entidad, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Municipio tomará para la evaluación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del Consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el interesado deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia será valorada mediante sumatoria sin tener en cuenta el porcentaje de participación, uno de los integrantes puede aportar la experiencia.

d) Capacidad Financiera y organizacional:

La información será verificada en el RUP y se tomará la información de la vigencia 2024.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de consultar la veracidad de los estados financieros con las entidades a quienes por disposición legal les corresponda la vigilancia de la firma proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los oferentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Las propuestas serán hábiles para continuar participando cuando arrojen valores aceptables en los indicadores relacionados a continuación:

INDICE DE LIQUIDEZ: Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo

en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menos es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
INDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	MENOR O IGUAL AL 0.50
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 1

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

RENTABILIAD SOBRE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este índice debe ser siempre menor o igual que el de la rentabilidad sobre el patrimonio.

INDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	IGUAL O MAYOR A 0.05
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL	IGUAL O MAYOR A 0.05

En caso de consorcios o uniones temporales deberán cumplir mediante ponderación según el porcentaje de participación como lo establece el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación opción 4 Ponderación de los componentes de los indicadores, adoptada por Colombia Compra Eficiente. Cuando el índice tenga valor indefinido o indeterminado se considera que cumple.

EQUIPO DE TRABAJO:

- **DIRECTOR DE OBRA:** Deberá ser Ingeniero civil o sanitario con matrícula profesional vigente, con experiencia profesional mínima de un (1) año, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de esta, debe acreditar especialización en ingeniería hidráulica y ambiental o recursos hidráulicos y medio ambiente. Experiencia específica: Acreditar minino un contrato relacionado con instalación o construcción de sistemas sépticos como contratista o director de obra. Dedicación 50%. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, copia acta de grado o diploma del posgrado, anexo 11.

- **RESIDENTE DE OBRA:** Deberá ser Ingeniero civil o sanitario con matrícula profesional vigente, con experiencia general mínima de diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas y que se verificará con la vigencia de esta, debe acreditar especialización dirección o gerencia o gestión de proyectos. Experiencia específica debe acreditar mínimo un (1) contrato relacionado con obras civiles o hidráulicas como contratista o residente de obra. Dedicación 50%. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, copia acta de grado o diploma del posgrado, anexo 11.

- **SISO:** Deberá ser técnico o tecnólogo en gestión de la calidad, ambiente, seguridad y salud ocupacional con licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia profesional mínima de dos (2) años, contados a partir de la fecha de grado, teniendo como corte el día de entrega de las propuestas. Experiencia específica debe acreditar mínimo un (1) contrato relacionado con obras civiles o hidráulicas como SISO. Dedicación 50%. Se debe presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM, copia acta de grado o diploma del pregrado, anexo 11.

CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los Proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en este pliego de condiciones el criterio de **ADMISIBLE**, serán tenidos en cuenta para la evaluación y calificación de las propuestas, de conformidad con los factores y criterios de escogencia y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS.

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO 400 PUNTOS (MÁXIMO)	400
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400 PUNTOS (MÁXIMO)	
PROPUESTA TÉCNICA	200
GENERACION DE EMPLEO	100
FACTOR DE CALIDAD	50
BENEFICIO SOCIAL	50
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	199.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25
MIPYME PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	**1000**

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

FACTORES	PUNTAJE
MENOR PRECIO 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	400.25
FORMULA MEDIA ARITMÉTICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	
FORMULA MEDIA GEOMÉTRICA 400.25 PUNTOS (MÁXIMO)	
PROPUESTA TÉCNICA	200
GENERACION DE EMPLEO	100
FACTOR DE CALIDAD	50
BENEFICIO SOCIAL	50
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	199.5
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO	0.25
TOTAL	**1000**

PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA: 400 PUNTOS.

No se aceptarán ofertas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial y precios unitarios oficiales. Con los valores corregidos de las ofertas ADMISIBLES, o sea las que cumplieron jurídica, técnica y financieramente, y que estén dentro del rango de elegibilidad, se aplicaran una de las siguientes formulas:

A) MENOR PRECIO: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio, menor precio tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, para el valor total de la propuesta y el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente formula:

P = 400 x (Po/Pc), donde:

P = Puntaje del Precio

Po = Menor precio ofrecido

Pc = Precio del oferente a calificar.

B) MEDIA ARITMETICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio Tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, el puntaje se asignará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$MA = \frac{A + Xa}{2}$$

Donde:

MA= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
A= Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles.
Xa= Valor de la propuesta hábil más alta.

Obtenido el valor de la media aritmética (MA) se asignarán cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que haya presentado el precio más cercano a la media aritmética (MA). Las demás propuestas que estén por debajo a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Las demás propuestas que estén por encima a la media aritmética (MA) tendrán trescientos noventa y cinco (395) puntos, iniciando según su orden con trescientos noventa y cinco (395) puntos y disminuyendo según su orden en cinco (5) puntos cada una.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

C) MEDIA GEOMETRICA: 400 PUNTOS.

El factor de evaluación precio media geométrica tendrá una asignación máxima de cuatrocientos (400) puntos, se obtendrá la media geométrica incluyendo el presupuesto oficial así:

a) De una a dos ofertas habilitadas entra dos (2) veces el presupuesto oficial a promediar.

b) Tres (3) ofertas habilitadas entra tres (3) veces el presupuesto oficial a promediar.

c) Cuatro ofertas habilitadas entran cuatro (4) veces el presupuesto oficial a promediar.

Y así sucesivamente.

Entre las propuestas que califican económicamente se le otorgará un puntaje económico de cuatrocientos (400) puntos a la propuesta que esté más cerca a la media geométrica M.

La asignación de puntaje para cada una de las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

D = [VP — M]
D = Diferencia en valor absoluto de cada propuesta con relación a la media geométrica.
VP= Valor propuesta habilitada.
M= Valor de la media geométrica.

La propuesta cuyo D sea el más bajo recibirá 400 puntos. Las demás propuestas recibirán cada una cinco (5) puntos menos que la anterior, a medida que su D se vaya haciendo mayor; una vez agotado el puntaje las propuestas que no alcancen puntaje obtendrán cero (0) puntos.

Para efectos de la evaluación se tomarán en cuenta dos decimales y no habrá lugar a aproximación alguna.

Teniendo en cuenta los decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) para el dólar fijada y publicada por la Superintendencia Financiera que rija al día siguiente de la fecha y hora prevista para el cierre del proceso, se determinará la formula a aplicar, según como se muestra a continuación:

Decimales TRM	Formula a aplicar
Entre 00 y 33	MENOR PRECIO
Entre 34 y 66	MEDIA ARITMÉTICA
Entre 67 y 99	MEDIA GEOMÉTRICA

PROPUESTA TÉCNICA (PROGRAMA DE OBRA): 200 PUNTOS.

El proponente deberá estudiar de manera detallada la forma de ejecutar la obra que es objeto de esta convocatoria y presentará el programa de construcción en Diagrama PERT (flechas) y en Diagrama de Gantt (barras). Para su elaboración deberá utilizar software para programación de proyectos, tal como Microsoft Project, Primavera Project Planner u otro similar.

Los requisitos mínimos que debe cumplir la programación de la obra, son los siguientes:

El proponente debe definir el proceso de acorde con las necesidades del proyecto, los planos y diseños, las especificaciones de construcción, los recursos a utilizar (equipos y personal), los rendimientos de los recursos, las cantidades de obra y el plazo establecido.

Se debe presentar el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, Flujo de inversión mensual y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

El plazo del programa de obra presentado, debe ser igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

El programa deber ser estructurado por actividades ó tareas. No se aceptan programas por capítulos. Todos los ítems del Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9), deberán hacer parte del programa.

Por razones de revisión del plazo único, los dos diagramas deberán señalar claramente una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y deben tener un único inicio y fin.

Adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos de presentación.

Cuadro de Rendimientos y cálculo de duración de actividades: El proponente deberá presentar en anexo, de acuerdo con las instrucciones dadas en el Anexo No. 6A, los cálculos necesarios para determinar la duración de cada una de las actividades que conforman el programa, a partir de las cantidades a ejecutar, los rendimientos y recursos utilizados en sus análisis de precios unitarios (equipos y/ó mano de obra), el Numero de cuadrillas y su conformación, el porcentaje de dedicación y la jornada de trabajo. El Municipio evaluará la concordancia entre la información consignada en los análisis de precios unitarios y el Anexo No. 6A.

El Diagrama PERT deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización). Se debe elaborar en días de proyecto o calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego, como mínimo, para una mejor comprensión.

El Diagrama de barras o de Gantt deberá contener la siguiente información: Identificación y nombre de la actividad, duración, tiempos tempranos (Comienzo y Fin), tiempos tardíos (Limite de comienzo y Limite de Finalización), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras (ó antecesoras) y demoras entre actividades (demora permisible). Se debe elaborar en días de proyecto o días calendario (día 1, día 2, etc.) dado que el programa de obra, formará parte integral del contrato y no se permitirán modificaciones al inicio de su ejecución. El diagrama debe tener un único inicio y un único fin, el cálculo del tiempo se hará en días enteros; se deben precisar las convenciones usadas. Se debe hacer la impresión en formato de ¼ de pliego como mínimo, para una mejor comprensión.

Flujo de inversión mensual: El proponente elaborará un flujo de inversión mensual, incluyendo cada una de las actividades del programa de construcción.

El programa presentado formará parte integrante del contrato de construcción que se firmará entre las partes. El Municipio sólo autorizará su modificación durante la ejecución del contrato, si sobreviene la necesidad de efectuar ajustes o frente a eventos de fuerza mayor o caso fortuito. En caso de modificación de este programa, el nuevo deberá ser evaluado y aprobado nuevamente por El Municipio.

DEL EXAMEN Y DE LA EVALUACION DEL PROGRAMA DE OBRA.

El MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN evaluará todos los aspectos relacionados con la formulación de un programa de trabajo congruente y consistente con las actividades a realizar y con los alcances y metodología exigida en este pliego de condiciones.

El Municipio de CALIMA EL DARIEN verificara la presentación del Flujo de Inversión Mensual. El Comité Evaluador realizará la evaluación del Flujo de Inversión mensual, siguiendo el siguiente procedimiento:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A.

Verificará que el valor de la inversión mensual de cada actividad, sea consecuente con los tiempos de ejecución, en el Programa de Obra. Es decir, la inversión en cada mes, se distribuya en forma lineal, de acuerdo a la duración.

Verificará que la sumatoria de las inversiones mensuales, coincida con el valor de la propuesta.

Verificará que el valor consignado como anticipo, coincida con el ofrecido por el Municipio en este Pliego de Condiciones.

Verificará que el cálculo de la Inversión Neta Mensual, no presente errores aritméticos.

Las propuestas que no hayan tenido errores, se declararán hábiles para la asignación de puntaje por concepto de PROGRAMA DE OBRA.

Inicialmente se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos del programa de obra:

Que el proponente haya presentado el Diagrama Pert, el Diagrama de Gantt, el Flujo de Inversión y el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A).

Que el plazo del programa presentado, sea igual al ofertado en la Carta de Presentación de la Propuesta (ANEXO No. 1) y no superior al plazo establecido en el Pliego de Condiciones.

Que haya sido elaborado teniendo en cuenta la metodología descrita en este capítulo.

Que los dos diagramas señalen una Ruta Crítica conformada por actividades que posean holgura total cero y tengan un único inicio y un único fin.

El no cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos determinará la asignación de un puntaje de CERO PUNTOS (0) en el criterio de Programa de Obra.

Los programas de obra que hayan cumplido con los requisitos mínimos expresados en este Pliego de Condiciones, pasarán a una evaluación detallada de su contenido, de acuerdo al siguiente procedimiento:

CUADRO DE RENDIMIENTOS Y CÁLCULO DE DURACIÓN DE ACTIVIDADES (ANEXO No. 6A) (100 PUNTOS).

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

a-) Verificará que la información presentada en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A) y la presentada en los Análisis de Precios Unitarios sea consistente en lo referente al tipo, rendimiento y la unidad de medida de los recursos utilizados (Columnas C,D,G,H,J,L,R y V del Anexo No. 6A). El Comité Evaluador determinará el número de inconsistencias y corregirá el ANEXO 9, tomando como datos ciertos los Análisis de Precios Unitarios presentados.

b-) Verificará que las cantidades de obra consignadas en el Anexo No. 6A (Columna A), coincidan exactamente con las cantidades oficiales consignadas en el Formulario de Cantidades de Obra y Precios Unitarios (Anexo No. 9). El Comité Evaluador corregirá las inconsistencias presentadas, tomando como datos ciertos las cantidades oficiales entregadas.

c-) Verificará que el proponente haya definido según su criterio el contenido de las columnas B, F, P, S, U, Y, AA del Anexo No. 6A, que servirán de datos de entrada para el cálculo de otras columnas del mismo formato. En caso de que se presente en algunas de las columnas mencionadas, datos no definidos por el proponente, el Comité Evaluador considerará que información substancial fue omitida y procederá a asignar cero puntos en el puntaje por concepto de Cuadro de rendimientos y Cálculo de duración de Actividades.

d-) Verificará que la información de las columnas que presentan fórmula de cálculo en el Anexo No. 6A, no presenten errores aritméticos en sus operaciones aritméticas (Columnas E, I, K, M, N, O, Q, T, W y X, Z). El Comité Evaluador corregirá los errores aritméticos encontrados en las columnas mencionadas y en las columnas que se deriven de ellas.

El Comité Evaluador procederá a verificar el número de inconsistencias encontradas, luego de aplicar el procedimiento descrito en los literales a), b), c) y d).

Asignará el puntaje de la siguiente forma:

NUMERO DE INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS	PUNTAJE OBTENIDO
Ninguna	100
1 ó 2 inconsistencias	50
3 ó 4 inconsistencias	25
Más de 4 inconsistencias	0

Las propuestas que hayan obtenido un puntaje de CERO (0) PUNTOS en la evaluación del Cuadro de Rendimientos y Cálculo de duración de Actividades, no serán tenidas en cuenta para la evaluación de los Diagramas de Gantt y Pert. Por tanto, el puntaje por PROGRAMA DE OBRA será de CERO (0) PUNTOS.

DIAGRAMA DE BARRAS O GANTT (50 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Gantt ó de Barras:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A. Cualquier diferencia en la descripción de las actividades, dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama de Barras.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades Anexo No. 6A en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará que los cálculos efectuados para encontrar la información de fechas de iniciación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), fecha de terminación temprana y tardía (en días de proyecto o calendario), holgura total (margen de demora total), actividades predecesoras ó antecesoras y demoras entre actividades (demora permisible), no presenten inconsistencias ó errores aritméticos. Cualquier inconsistencia ó error aritmético, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables. Cuando las inconsistencias ó errores aritméticos encontrados en una actividad, diera lugar a nuevas inconsistencias en otras actividades, cada una de ellas se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificara la asignación de los recursos de mano de obra, equipos y materiales de manera precisa por medio de los siguientes informes: 1) El informe general sobre resumen del proyecto. 2) El informe general sobre tareas de nivel superior. 3) El informe general sobre tareas críticas. 4) El informe general sobre días laborables. 5) El flujo de inversión mensual a costos totales, adicionalmente se debe entregar una copia impresa de la hoja de recursos para sustentar los anteriores informes, el no cumplimiento de alguno de estos requisitos o alguna inconsistencia se castigará con la pérdida de 10 puntos acumulables, por cada informe.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama de Gantt o de barras, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

DIAGRAMA PERT Ó CPM (50 PUNTOS)

El Comité Evaluador aplicará el siguiente procedimiento para evaluar el Diagrama Pert:

Verificará que contenga cada una de las actividades definidas en el Cuadro de Rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A). Cualquier diferencia en la descripción de las actividades dará como consecuencia la asignación de CERO (0) PUNTOS en el Diagrama Pert.

Verificará que sus duraciones coincidan exactamente con las calculadas en el Cuadro de rendimientos y Cálculo de Duración de Actividades (Anexo No. 6A), en la Columna CC (duración en días calendario), efectuadas las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia en las duraciones se castigará con la pérdida de dos (2) puntos acumulables.

Verificará que para cada actividad se consigne la información solicitada: identificación y nombre de la actividad, duración, fechas de iniciación temprana y tardía (comienzo y límite de comienzo, en días de proyecto o calendario),

fecha de terminación temprana y tardía (fin y límite de finalización, en días de proyecto o calendario). Por cada concepto solicitado y no presentado, se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

Verificará finalmente que la información de los Diagramas de Gantt y Pert sea consistente, es decir coincida el nombre de las actividades, duración, fechas de iniciación y terminación (temprana y tardía), actividades predecesoras, luego de efectuar las correcciones, si a ello hubiere lugar. Cualquier inconsistencia presentada se castigará con la pérdida de cinco (5) puntos acumulables.

El mínimo puntaje que se asignará por concepto de Diagrama Pert, será de CERO (0) PUNTOS, aún si las inconsistencias o errores aritméticos presentados dieran lugar a puntajes menores.

El proponente al momento de estructurar su oferta deberá tener en cuenta para la elaboración de la propuesta técnica el anexo 6A y 6B que hacen parte integral del presente pliego de condiciones, no se aceptan propuestas presentadas en formatos diferentes, el proponente que presente su propuesta en formatos diferentes no tendrá asignación de puntos en la propuesta técnica (programación de obra).

GENERACIÓN DE EMPLEO: 100 PUNTOS.

El Municipio con el deseo de apoyar la generación de empleo en el territorio nacional, lo ha considerado como criterio de selección. Para su evaluación en forma clara, el oferente debe aportar con su propuesta, escrito en el que indique y justifique de manera precisa el número de empleos directos promedio mensual (Con jornada laboral completa) a generar durante la ejecución de la obra objeto del proceso y el valor total que se pagara por este concepto.

El oferente que no aporte una o toda la información requerida en el párrafo anterior tendrá cero en la evaluación de este criterio.

Para el efecto debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Sólo se admitirá para este criterio la generación de empleo directo, lo que significa entre otros, que los servicios y/o empleos de carácter administrativo no serán considerados.
2. De las variables que el posible oferente considere para establecer el número de empleos directos a generar, el Municipio revisará que los mismos no superen el treinta por ciento (30%) de valor total de la propuesta (*porcentaje máximo considerado por el Municipio para este criterio y que no afecta el presupuesto de obra*). Si llegado el caso supera este porcentaje, se le solicita al oferente explicar y soportar ese mayor valor. En el caso que no lo justifiquen o que dicha justificación no esté conforme a las consideraciones técnicas del Comité de Evaluación, el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio. El comité evaluador verificara la concordancia entre el cuadro de rendimientos y cálculo de duración de actividades (ANEXO 6A) y la generación de empleo, en lo referente a cantidad de cuadrillas y personal relacionado, de no existir concordancia el oferente obtendrá cero (0) puntos en este criterio de puntaje.

3. Para asignar el puntaje de generación de empleo se aplicará la siguiente fórmula:

$$PROMP = \frac{\sum_{i=1}^{n} Vedi \times m}{\sum_{i=1}^{n} Vedi}$$

Donde:

PROMP = Promedio Ponderado del número de empleos directos generados por las propuestas.
n =Número de propuestas a evaluar.
m = Número de empleos directos de la propuesta (i)
Vedi = Valor de los Empleos directos de la Oferta (i)
i=[1, 2, ..., n]
El puntaje se determinará de la siguiente forma:

100 *(1-X) PARA0 =< X =< 1
PGE =
0 PARA Otro valor de X
Donde:
PGE = Puntaje generación de empleo de la oferta (i)
X = VALOR ABSOLUTO (m /PROMPm – 1).

FACTOR DE CALIDAD (VALOR AGREGADO): 50 PUNTOS.

El Municipio, otorgara puntaje, a los proponentes que se comprometan por escrito a ofrecer sin costo alguno para la entidad el desarrollo de talleres con temáticas en restauración ecológica, sostenibilidad ambiental, recurso hídrico y participación comunitaria.

Descripción	Puntaje
El proponente que se comprometa a realizar cuatro (4) talleres de educación ambiental en las siguientes temáticas: restauración ecológica, sostenibilidad ambiental, recurso hídrico y participación comunitaria, para cada taller se debe suministrar refrigerios para los asistentes y ayudas audio visuales, igualmente, se debe disponer del capacitador que debe acreditar ser ingeniero forestal o agrónomo, o agroforestal con posgrado en educación ambiental.	50 puntos

Para la acreditación del puntaje se debe allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal y los soportes del capacitador que se dispondrá para dictar los talleres (cedula, diploma o acta de grado, tarjeta profesional y vigencia).

BENEFICIO SOCIAL (INCLUSION PERSONAL DE LA ZONA DE INFLUENCIA): 50 PUNTOS.

El Municipio con el deseo de apoyar personal técnico especializado de la zona de influencia del proyecto, otorgara puntaje, a los proponentes que se comprometan por escrito a vincular personal residente en la zona de influencia del proyecto.

Descripción	Puntaje
El proponente que se comprometa a vincular a un (1) profesional como personal técnico especializado que resida en la zona de influencia del proyecto y que acredite que cuenta con pregrado en ingeniería forestal o agroforestal o agrónoma o agropecuario.	25 puntos
El proponente que se comprometa a vincular a dos (2) personas como personal que resida en la zona de influencia del proyecto.	25 puntos

Para acreditar este requisito se debe aportar en la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía de cada persona, carta de compromiso individual, certificado que evidencia que el personal reside en la zona influencia del proyecto por la entidad o persona competente, y para el caso del profesional se debe anexar adicionalmente la fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, copia acta de grado o diploma del pregrado.

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL: 199.5 PUNTOS.

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán 199.5 puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales así:

DESCRIPCION	PUNTAJE
Bienes o Servicios Nacionales	199.5
Bienes o Servicios Extranjeros	50

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 0.25 PUNTOS.

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el ANEXO 12 Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA: 0.25 PUNTOS.

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco cinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MULTAS O CLÁUSULAS PENALES

El proponente deberá relacionar las multas o clausulas penales, que le hayan impuesto como contratista, durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este Anexo, y se aplica en conjunto para el consorcio o unión temporal, no según el porcentaje de participación.

Si el proponente o alguno de los miembros de consorcios o uniones temporales registran las multas o clausulas penales, se le restarán puntos de su evaluación final de conformidad con la siguiente relación:

Se haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, o no presenta el anexo.	Reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos.

CALIFICACIÓN TOTAL.

A cada una de las propuestas en consideración, luego de aplicados los apartes anteriores, se les asignará el puntaje total. Este resultado se ordena de menor a mayor, siendo el primero en el orden de elegibilidad la propuesta con el mayor puntaje obtenido. Para obtener puntaje debe existir manifestación clara y expresa del proponente en cada uno de los criterios objeto de puntaje.

CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para el caso de empate entre varias propuestas que se encuentren en igualdad de condiciones de precio y calidad, se resolverá de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

En caso de empate, El MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si continúa el empate, se adjudicará el Contrato al PROPONENTE mediante sorteo por balotas.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se anexa matriz de riesgo

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías que los Oferentes o Contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza, 2) patrimonio autónomo, 3) garantía Bancaria, los cuales se constituirán de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o sub-Contratistas solamente puede ser amparada con un Contrato de seguro. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. En el evento de concederse ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adicione su valor, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se ampliará la vigencia de la Garantía Única en los correspondientes riesgos amparados por un término equivalente al de la prórroga del contrato, teniendo en cuenta el PROPONENTE el plazo fijado por El Municipio de Calima El Darién- Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial para presentar dicha modificación de la garantía.

Si es adición, la cobertura se ampliará por parte del contratista en los porcentajes establecidos por la entidad, hasta cubrir el monto total contratado.

Dicha modificación a las garantías contractuales debe realizarse a costa del contratista y dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato modificatorio por medio del cual se amplíe el plazo o adicione el valor contractual.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Calima El Darién con ocasión de la celebración del contrato de obra y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley y del presente decreto, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Calima El Darién que cubra los siguientes riesgos:

- **ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del ANTICIPO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del CONTRATO desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 10% del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 20% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por un valor del 10% del valor del CONTRATO y por un término igual a la vigencia del contrato. En todo caso no puede ser inferior a 200 SMLMV. En este amparo el tomador debe ser el contratista, los asegurados deben ser el contratista y la entidad contratante; debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios, labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios; la póliza debe amparar expresamente los siguientes perjuicios: a) patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante y b) extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DEL MUNICIPIO Y EL ASEGURADO Y/O BENFICIARIO SERÁ EL MUNICIPIO.

La garantía de seriedad de la oferta:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Teniendo en cuenta que en el sector existen micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional que ofertan los bienes requeridos en este proceso. En esta dirección, en función de su tamaño o de los criterios de clasificación empresarial, definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, se tendrán en cuenta criterios diferenciales a favor de las Mipymes; referente a establecer criterio diferencial en el porcentaje de amparo de seriedad de la oferta del proceso aquí mencionado.

Garantía de Seriedad de la Oferta

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, que dispone la inclusión de criterios diferenciales en las condiciones o requisitos habilitantes para las Mipyme y los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, el Municipio adoptará un criterio de tratamiento diferencial en el presente proceso, en cuanto la cobertura de la garantía de seriedad de la oferta.

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*** *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.*"

"***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** *De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.*"

PARA MIPYME Y/O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

PARA LOS DEMÁS PROPONENTES

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente al 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y dos (2) meses más, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

Esta garantía, debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por el representante legal del consorcio o unión temporal.

ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

En virtud de lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación explicativo de los capítulos de acuerdos comerciales negociados por Colombia, verificado en el anexo A1 aplicación de los acuerdos comerciales para entidades estatales del nivel municipal, expedido por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar: El valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales; y la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial para el presente proceso de contratación, así:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTARICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

Conforme a lo anterior, se establece para el presente proceso de selección está sujeto al acuerdo comercial del Triángulo del Norte y Comunidad Andina de Naciones, con base en lo establecido en el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13" publicado por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

No. 902 de fecha 20 octubre de 2025, por valor de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE ($113.170.170)

No 903 de fecha 20 de octubre de 2025, por valor de NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($90.883.000)

CDP 902:

Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.009.4003006.91123.16.0.01.0006 – (0006- Sgp Agua Potable Y Saneamiento Básico) Documentos de planeación elaborados SGP APSB
Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.009.4003006.91123.16.0.01.0076 – (0076 - Rb Sgp Libre Inversión) Rb. Documentos de planeación4003006

CDP 903

Apropiación presupuestal: 2.3.2.02.02.009.4003052.91123.16.0.01.0076 (0076- Rb Sgp Libre Inversión) Rb. Servicio de asistencia técnica para la administración y operación de los servicios

CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS: DANE

Fuente	Clasificación Central de Productos (CPC)
Sgp Agua Potable Y Saneamiento Básico	54- SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
Rb Sgp Libre Inversión	
Rb Sgp Libre Inversión	

SUPERVISIÓN

La supervisión del Contrato de Obra Pública será realizada por la secretaria de planeación y desarrollo territorial del municipio. El supervisor realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio.

DOCUMENTOS MUNICIPIO

1. Certificados de disponibilidad presupuestal.
2. Presupuesto Oficial.
3. Certificado PAA

ELABORADO POR:	**JOSÉ OMAR MONTOYA COLLAZOS** Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial